	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 1 de 116

Código de Buen Gobierno



COMIAGRO S.A.

Elabora: Gerente Administrativa	Revisa: Gerente General	Aprueba: Junta Directiva
---	-----------------------------------	------------------------------------



	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: E-GPE-COD02
	ESTRATÉGICA	Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 2 de 116

Tabla de contenido


GLOSARIO.....	7
CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES	13
1. PRESENTACIÓN.....	14
2. NORMAS QUE ENMARCAN EL GOBIERNO CORPORATIVO.....	14
2.1. CRITERIOS EXTERNOS.....	14
2.2. CRITERIOS INTERNOS.....	15
3. QUÉ ES EL GOBIERNO CORPORATIVO.....	15
4. OBJETIVO DEL CÓDIGO.....	16
5. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO.....	16
6. VALORES DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....	16
7. CONFIDENCIALIDAD.....	17
8. COMPETENCIA.....	18
CAPITULO II- IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	18
2.1. NATURALEZA.....	19
2.2. OBJETO SOCIAL.....	19
2.3. DOMICILIO.....	20
2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	20
CAPITULO III- MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO.....	21
3.1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	21
3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	22
3.3. MISIÓN.....	22
3.4. MEGA-VISIÓN.....	22
3.5. VALORES.....	23
3.6. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	23
3.7. POLÍTICAS EMPRESARIALES.....	23
CAPITULO IV - CONFLICTOS DE INTERÉS.....	35
4.1. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	36
4.2. CONFLICTO DE INTERÉS.....	36
4.3. VINCULADOS.....	37
4.4. OPERACIONES CON VINCULADOS.....	37
4.5. CONFLICTOS DE INTERÉS Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS POR COMIAGRO S.A. .	38
4.6. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ADMINISTRADORES.....	45
4.7. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS COEQUIPEROS.....	46
4.8. DISPOSICIONES COMUNES.....	47
CAPÍTULO V- ELEMENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO	48
TÍTULO I - ELEMENTO: ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	49
TÍTULO II-ELEMENTO: MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....	51
5.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	51

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: E-GPE-COD02
	ESTRATÉGICA	Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 3 de 116


5.2. DEBERES DE LOS ACCIONISTAS DE COMIAGRO S.A.....	51
5.3. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.	51
5.4. REUNIONES DE LA ASAMBLEA.	52
5.5. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA.	53
5.6. ORDEN DEL DÍA.....	54
5.7. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.....	54
5.8. ACTAS DE LA ASAMBLEA.....	54
5.9. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS DE COMIAGRO S.A.	54
5.10. DERECHO A DELIBERAR Y DECIDIR EN LAS REUNIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL.	55
5.11. DERECHO A INSPECCIONAR LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES.	55
5.12. DERECHO DE RETIRO.	57
5.13. DERECHO A REPARTO DE DIVIDENDOS.	58
5.14. DERECHO DE PREFERENCIA.	58
TÍTULO III - ELEMENTO: JUNTA DIRECTIVA.....	60
5.15. JUNTA DIRECTIVA.....	60
5.16. ASPECTOS ESTRUCTURALES.	60
5.17. CLASIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.	61
5.18. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.	62
5.19. PERFILES PARA CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.	62
5.20. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.	63
5.21. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	64
5.22. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES JUNTA DIRECTIVA.....	65
5.22.1. En desarrollo de los ESTATUTOS SOCIALES de COMIAGRO S.A.	65
5.22.2. En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.	66
5.22.3. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT... ..	68
5.22.4. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.....	69
5.22.5. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO-SAC.....	70
5.23. PLAN DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	70
5.24. REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.	71
5.25. COMITÉS QUE APOYAN LA JUNTA DIRECTIVA.....	71
TÍTULO IV-ELEMENTO: ADMINISTRADORES	73
5.26. GERENTE GENERAL.....	73
5.27. PERFIL DEL GERENTE.	73
5.28. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.....	73
5.29. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL.	74
5.29.1. En desarrollo de los ESTATUTOS SOCIALES de COMIAGRO S.A.:.....	74

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: E-GPE-COD02
	ESTRATÉGICA	Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 4 de 116


5.29.2.	En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.	75
5.29.3.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT...	76
5.29.4.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.....	77
5.29.5.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO-SAC.....	78
5.29.6.	En desarrollo de las responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo-SG-SST.....	79
5.30.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	80
	TÍTULO V-ELEMENTO: ÓRGANOS DE CONTROL.....	81
5.31.	ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNOS.....	81
5.31.1.	REVISORÍA FISCAL.....	81
5.31.2.	PAUTAS RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	82
5.31.3.	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	82
5.31.4.	CALIDADES SUBJETIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	83
5.31.5.	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.....	84
5.31.5.1.	En desarrollo de los ESTATUTOS SOCIALES de COMIAGRO S.A.:.....	85
5.31.5.2.	En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.	86
5.31.5.3.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT...	87
5.31.5.4.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.....	87
5.31.5.5.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO-SAC.....	88
5.32.2.1.	En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.	94
5.32.2.2.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT...	95
5.32.2.3.	En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.....	95
	TÍTULO VI-ELEMENTO: CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS.....	97
	DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	97
5.34.	MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	97
5.35.	ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y METAS CONCRETAS PARA CADA ÓRGANO.....	97
5.36.	EVALUACIÓN DE LA JUNTA HACIA LOS ADMINISTRADORES.....	98

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: E-GPE-COD02
	ESTRATÉGICA	Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 5 de 116


5.37.	EVALUACIÓN AL PERSONAL DE COMIAGRO S.A.	98
5.38.	ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA.	98
5.39.	METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DE RIESGOS.	98
5.40.	INDICADORES DE GESTIÓN.	98
TÍTULO VII-ELEMENTO: REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.		99
5.41.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.	99
5.42.	INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA.	100
5.43.	Confidencialidad respecto de la información reservada.	102
5.44.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	103
5.45.	PROPIEDAD INTELECTUAL.	104
5.46.	ACTOS CONSIDERADOS INCORRECTOS.	104
Medidas de prevención de actos incorrectos.		106
5.47.	ESTADOS FINANCIEROS.	106
5.48.	INFORME A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.	107
5.49.	INFORME DEL REVISOR FISCAL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.	107
107		
5.50.	INFORMACIÓN RELEVANTE.	107
5.51.	OPERACIONES CON ACCIONISTAS.	107
5.52.	PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE COEQUIPEROS.	107
5.53.	PRODUCTOS, SERVICIOS Y RELACIONES CONTRACTUALES.	107
TÍTULO VIII-ELEMENTO: GRUPOS DE INTERÉS.		108
5.54.	LINEAMIENTO DE INTERACCIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.	108
5.55.	OBLIGACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE REVELAR CONFLICTOS DE INTERÉS.	108
5.56.	RELACIONES CON EL SUPERVISOR.	109
5.32.	RELACIONES CON EL ENTE REGULADOR.	109
5.32.	RELACIONES CON EL CONSUMIDOR FINANCIERO.	109
5.33.	RELACIONES CON COEQUIPEROS.	109
5.34.	PRÁCTICAS NO DISCRIMINATORIAS.	110
5.35.	RESPECTO POR LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO.	111
5.36.	RIESGOS EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL.	111
5.37.	ACOSO LABORAL.	112
5.38.	CAPACITACIÓN EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ASPECTOS ÉTICOS Y TEMAS DE GOVERNABILIDAD.	112
5.39.	RELACIONES CON CLIENTES.	112
5.40.	RELACIONES CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.	113
5.41.	NUESTRA RESPONSABILIDAD SOCIAL.	113
5.42.	NUESTRA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.	113
5.43.	ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	113
5.44.	CONTROVERSIAS Y/O INCUMPLIMIENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO.	114
TÍTULO IX		115
ELEMENTO: AUTORREGULACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO.		115

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 6 de 116

5.45.	AUTOREGULACIÓN.....	115
5.46.	VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA.....	115

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 7 de 116

GLOSARIO

Accionista minoritario.

Aquel accionista que por su reducido número de acciones no tiene capacidad de controlar directa o indirectamente a la sociedad ni influir en la toma de decisiones, o aquel definido como tal de acuerdo con los estatutos de la sociedad o de las normas vigentes.

Acciones ordinarias.

Son las que otorgan el derecho a participar con voz y voto en las asambleas de accionistas de la compañía y permiten percibir dividendos de esta. Las acciones de COMIAGRO SA en su totalidad son de este tipo

Acciones preferenciales.

Otorgan el derecho a recibir un dividendo mínimo, y cuentan con preferencia por encima de los accionistas ordinarios y al reembolso. COMIAGRO SA, no ha emitido acciones de este tipo.


Acciones privilegiadas.

Estas acciones le permiten a un accionista ordinario tener los derechos económicos como el derecho preferencial para el reembolso en caso de que se dé una liquidación. Un requisito indispensable que se debe cumplir para emitir acciones privilegiadas una vez que se ha constituido la sociedad es que la Asamblea General de Accionistas apruebe la emisión de estas con un mínimo favorable del 75% de las acciones suscritas.

Accionistas significativos.

Aquel accionista que por sí solo o en virtud de acuerdo con otros accionistas, es titular de derechos de voto que superan un determinado límite (fijado actualmente

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 8 de 116

en el 10% del total del derecho de voto) cuya participación tenga una finalidad estable.¹

Administrador.

Es una persona con visión, que es capaz de aplicar y desarrollar todos los conocimientos acerca de la planeación, organización, dirección y control empresarial, donde sus objetivos están en la misma dirección de las metas y propósitos de la estrategia institucional.

Son administradores los representantes legales y los miembros de la junta directiva. Los representantes legales se encargan de la gestión directa (administración del día a día) mientras que la Junta es responsable de la estrategia general de la entidad, así como del seguimiento de la gestión de los representantes legales.

Alta gerencia.


Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la sociedad. Son responsables del Giro Ordinario del negocio de la sociedad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de esta. (Gerente General- Gerentes- Directores).

Auditoría interna.

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

¹ Fuente: *Mejores prácticas corporativas – Código País*

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 9 de 116

Asamblea General de Accionistas.

Es el máximo órgano social, que decide cuales acuerdos deben ser cumplidos y ejecutados por la administración. Mediante el voto la asamblea dirige a la sociedad, debiendo enmarcar su actividad en lo establecido en los estatutos y en la ley.

Está conformada por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos de la Sociedad señalen.

Asamblea ordinaria.

Son aquellas que se reúnen cuando menos una vez al año para deliberar y en su caso aprobar el informe financiero que se someta a su consideración por la administración; además de la designación y la remuneración de los órganos de la administración y la vigilancia, de las que también se debe ocupar.


Asamblea extraordinaria.

Se lleva a cabo cuando, previa convocatoria, se deba tratar en ella cualquier otro aspecto relacionado con la marcha del ente social y que la justifique, pero en especial lo relativo a la modificación de los estatutos sociales, o bien realizar deliberaciones en relación con asuntos diversos de la sociedad, que no se encuentren reservados a la asamblea ordinaria.

Beneficiario real.

Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 10 de 116

Para los efectos del presente código, conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

Una persona o grupo de personas se considera beneficiaria real de una acción si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos políticos.


Conflicto de interés.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los conflictos de interés surgen cuando un directivo, o empleado de la sociedad, obrando en su propio nombre o en representación de otra (apoderado de persona natural o jurídica), se ve directa o indirectamente envuelto en una situación de conflicto porque prevalecen en él intereses particulares por encima de los intereses de la sociedad y de sus obligaciones laborales, contractuales o sociales.

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 11 de 116

Contralor normativo.

Es un órgano de control externo e independiente, previsto en la ley con el objeto de que las actividades desarrolladas por las sociedades comisionistas de bolsa se adecúen al marco regulatorio aplicable al mercado de valores

Grupos de interés.

Corresponden a los consumidores financieros, los acreedores, los competidores, los empleados, la comunidad en general y el mismo supervisor, tienen intereses legítimos en el funcionamiento de las entidades. Uno de los resultados principales de la actividad del supervisor de gobierno corporativo es una adecuada protección de estos intereses y derechos de los grupos de interés (particularmente del consumidor financiero) en su interacción con las entidades vigiladas.


Información privilegiada o reservada.

Debe entenderse aquella a la cual solo tienen acceso directo ciertas personas debido a su profesión u oficio, la cual, por su carácter, está sujeta a reserva, que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero. Los administradores están llamados a actuar dentro de unos principios generales de conducta establecidos en la Ley, obrando de buena fe, con lealtad, con la diligencia de un buen hombre de negocios, protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad y absteniéndose de utilizar indebidamente información privilegiada.

Información confidencial.

En Colombia no está regulada por una norma. Su contenido, alcance y regulación contractual está desarrollado en parte por la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en el artículo 260, y por un grupo de resoluciones de la SIC cuando se ha pronunciado sobre la conducta de competencia desleal de violación de secreto empresarial. La confidencialidad es una propiedad que ostenta algún tipo de información y mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solamente a

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 12 de 116

aquellas personas que estén autorizadas a conocerla, y por consiguiente no será revelada ante aquellos que no cuenten con la autorización de conocerla.

Junta directiva.

Es el máximo responsable del desempeño de una entidad. Aunque legalmente los directores son “administradores”, la Junta más que un órgano de gestión (gerencia del día a día) propiamente dicho, es un órgano de supervisión que orienta la política general de la entidad, controla a los representantes legales y sirve de enlace con los accionistas.

Sus actuaciones deben buscar el mejor interés de la sociedad y de todos sus accionistas (incluidos los accionistas minoritarios), siendo esta responsable de la estrategia organizacional fijando el manejo y control interno de la firma, mediante la aplicación de estrategias y el seguimiento a las mismas.

Revisor Fiscal.


La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptada, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Vinculados.

Se entiende por vinculado a cualquier persona participante que sea:

- El o los accionistas o beneficiarios reales del diez por ciento (10%) o más de la participación accionaria en la sociedad comisionista miembro de la Bolsa;
- Las personas jurídicas en las cuales, la sociedad comisionista miembro de la Bolsa sea beneficiario real del diez por ciento (10%) o más de la participación societaria. Se entiende por beneficiario real el definido en el artículo 1.2.1.3 de la Resolución 400 de 1995, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;


Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 13 de 116

- La matriz de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa y sus filiales y subordinadas;
- Los administradores de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, de su matriz y de las filiales o subordinadas de esta; y,
- Las personas con quienes la sociedad comisionista miembro de la Bolsa haya celebrado un contrato de asesoría en el año inmediatamente anterior a la celebración de la operación.
- Los conflictos de interés pueden llevar asociada, además, una transacción u operación con parte vinculada, en la que el bien objeto de transacción pueden ser acciones de la sociedad o cualquier otro bien o servicio, tales como operaciones financieras, suministros, alquileres, garantías, compraventa de activos, etc.

CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 14 de 116

1. PRESENTACIÓN.

Teniendo en cuenta que las prácticas de Gobierno Corporativo corresponden al conjunto de valores, principios, políticas, reglas, medios, prácticas y procesos por medio de los cuales una organización es dirigida, operada y controlada, buscando la eficiencia, la transparencia, la coherencia y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés, la administración de COMIAGRO S.A., ha definido el presente Código de Buen Gobierno, a través del cual se establece el marco de actuación, la estructura de gobierno y las prácticas que orientan las decisiones y las acciones entre quienes intervienen en los procesos que conforman el giro misional de la S.A. y sus grupos de interés.

Nuestro código constituye una política empresarial, que se desarrolla a través de buenas prácticas de gobierno corporativo, con las cuales se fortalece la administración de la firma, se administran, revelan o evitan los conflictos de interés, se mejora la capacidad en la toma de decisiones y se logra reducir o mitigar la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo que puedan afectar la viabilidad de COMIAGROS.A. y de sus grupos de interés.


2. NORMAS QUE ENMARCAN EL GOBIERNO CORPORATIVO.

2.1. CRITERIOS EXTERNOS.

Tabla Nro. 1
Criterios externos

NORMATIVIDAD	TEMAS TRATADOS
Ley 222 de 1995, Título I.	Régimen de procesos concursales y otras disposiciones.
Código de Comercio, Libro Segundo, Títulos I y VI.	Disposiciones de la Ley comercial colombiana.
Decreto 2555 de 2010.	Por las cuales se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y de mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 15 de 116


NORMATIVIDAD	TEMAS TRATADOS
Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parte III, Capítulo VIII.	Direccionamiento, administración y control.
Circular Básica Jurídica-Superintendencia Financiera de Colombia. P1 TIT1 Capítulo 3.	Gobierno corporativo.
Circular Básica Contable-Superintendencia Financiera de Colombia. Capítulo 9. Artículo 2.2.32.	Gobierno corporativo.
Reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa. Título Segundo. Deberes y obligaciones generales de las sociedades comisionistas miembros de la bolsa y de las personas naturales vinculadas a éstas.	Normas para el correcto funcionamiento de los mercados.
Circular única de la bolsa.	Marco interno normativo de la bolsa mercantil.
Acuerdo de Basilea II.	Principios corporativos de los bancos. Se enfatiza en el papel crítico que juega un gobierno corporativo eficaz.
Marco Integrado de Control Interno. Modelo COSO III	Sistema de control interno
Código País.	Mejoras prácticas corporativas.

Fuente: *elaboración propia.*

2.2. CRITERIOS INTERNOS.

- Estatutos.
- Código de ética y conducta.
- Políticas empresariales.
- Estrategia empresarial.
- Mapa de procesos.
- Estructura organizacional.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 16 de 116

3. QUÉ ES EL GOBIERNO CORPORATIVO.

“(…) El gobierno corporativo es el sistema (conjunto de normas y órganos internos) mediante el cual se dirige y controla la gestión de una persona jurídica, bien sea de manera individual o dentro de un conglomerado. El gobierno corporativo provee un marco que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de una entidad entre los que se destacan el máximo órgano de dirección, la junta o consejo directivo, los representantes legales y demás administradores, el revisor fiscal y los correspondientes órganos de control.² (…)”

4. OBJETIVO DEL CÓDIGO.

“(…) Proporcionar mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión mediante sistemas de pesos y contrapesos, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad, sus accionistas y acreedores y respetando los derechos de los consumidores financieros y de los demás grupos de interés. (…)”


5. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO.

Los grupos de interés de **COMIAGRO S.A.** (El Ente Supervisor y de Regulación. Órganos de Dirección, Administración y Control. Clientes. Proveedores. Accionistas. Coequiperos.), están enmarcados en las disposiciones de este Código, para que el gobierno de la Sociedad pueda desarrollar su actividad dentro del buen manejo societario y valores empresariales.

6. VALORES DEL GOBIERNO CORPORATIVO.

² Fuente tomada del marco conceptual del gobierno corporativo de la Superintendencia 1.2. concepto gobierno corporativo y objetivo #4

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 17 de 116

Las prácticas de gobierno corporativo de COMIAGRO S.A. están enmarcadas en los valores que rigen nuestro operar:

- **Servicio:** Amamos lo que hacemos por eso servimos con excelencia
- **Pertenencia:** Trabajamos en equipo para lograr nuestros objetivos.
- **Confianza:** Actuamos de manera transparente, responsable y honesta


No obstante, y atendiendo las disposiciones normativas de la Bolsa Mercantil de Colombia, BMC, las personas naturales vinculadas a Comiagro S.A., deben acoger los principios generales de ese ente de regulación:

- Integridad y confianza.
- Cumplimiento de lo acordado.
- Lealtad.
- Trato justo y no discriminación entre clientes.
- Confidencialidad.
- Profesionalismo.

7. CONFIDENCIALIDAD.

Los grupos de interés de **COMIAGRO S.A.** (El Ente Supervisor y de Regulación. Órganos de Dirección, Administración y Control. Clientes. Proveedores. Accionistas. Coequiperos.), deberán mantener una estricta confidencialidad respecto de la información, tanto privilegiada como reservada, que conozcan en desarrollo de sus actividades, salvo disposición legal en contrario. Por lo mismo: (i) deberán guardar reserva sobre toda aquella información que no tenga el carácter de pública y abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, a menos que medie solicitud de cualquier autoridad administrativa o judicial, legalmente autorizada para ello y en los demás casos determinados por la Constitución Política y la Ley; y, (ii) abstenerse de revelar la identidad de sus clientes y cualquier información que tenga la calidad de reservada, excepto cuando éstos otorguen su expresa autorización o cuando medie solicitud de cualquier autoridad administrativa o judicial legalmente autorizada para ello y en los demás casos determinados por la Constitución Política y la Ley.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 18 de 116

Por otra parte, las personas naturales vinculadas a COMIAGRO S.A., conocen y aceptan que toda la información que no sea objeto de conocimiento público, que se pueda conocer a partir de la promoción freelance tendiente a vincular Entidades Estatales o conocido por razón o con ocasión de su cargo o función, debe ser tratada de acuerdo con las políticas de manejo de información reservada y privilegiada. **(Ver E-GPE-POL04 - Política de Manejo de Información confidencial).**


8. COMPETENCIA.

La aprobación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva. No obstante, cualquier accionista de **COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.**, podrá solicitar a la Junta Directiva el estudio de las modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo.

Los lineamientos orientados por la Junta Directiva relacionado con el Código de Gobernanza deberán respetar las normas legales vigentes dictadas por los órganos Supervisores, de Regulación y Autorregulación, los estatutos de la empresa y demás normas aplicables en desarrollo del giro misional de COMIAGRO S.A.

CAPITULO II- IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 19 de 116

- 2.1.
- 2.2.
- 2.3.
- 2.4.



2.5. NATURALEZA.

Somos una sociedad Comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; que brinda vehículos de planeación tributaria al sector Agropecuario y Agroindustrial generando liquidez y riqueza.

Impulsamos y exploramos nuevas oportunidades de negociación estatal y privado en escenarios bursátiles seguros, rentables, eficientes y transparentes.


Facilitamos el acceso a financiación no bancaria sobre contratos de pro-veeduría a través de las OTC.

Además, contribuimos a la financiación no bancaria de nuestro país con instrumentos financieros, atrayendo inversionistas o fondeadores de una manera diferente.

2.6. OBJETO SOCIAL.

La sociedad tendrá por objeto el de celebrar y desarrollar contratos comerciales de comisión y/o de corretaje a través de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, establecidas dentro o fuera del territorio colombiano, para la negociación de toda clase de servicios, bienes y

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 20 de 116

productos agropecuarios, pesqueros, agroindustriales o de otros commodities, sin la presencia física de estos, así como de títulos, valores, derechos y contratos de futuros, opciones y otros instrumentos derivados que tengan como origen o subyacente bienes, productos o servicios de esta misma naturaleza y los demás autorizados previamente por la ley.

2.7. DOMICILIO.

En Manizales, capital del departamento de Caldas, se encuentra ubicada la sede principal de la firma. En Bogotá contamos con una sucursal y agencias en Medellín e Itagüí.

2.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.


Para los Directivos de **COMIAGRO S.A.**, es prioridad contar con un equipo de trabajo alineado con los valores institucionales: **servicio, pertenencia y confianza**, por lo tanto, encaminan sus esfuerzos para generar un ambiente de doble vía, donde los canales de comunicación puedan fluir asertivamente hacia el cumplimiento de la estrategia organizacional.

Se cuenta con una estructura clásica vertical, donde las jerarquías inician desde los órganos de dirección, administración, control y los demás coequiperos que acompañan la gestión, delimitando las líneas de mando en cada nivel estratégico, misional y de apoyo.

La estructura organizacional de **COMIAGRO S.A.**, opera bajo los conceptos de **front office**, siendo esta la parte de la empresa que tiene contacto con el cliente a través de los procesos comercial y de mercadeo; el **back office**, es donde se gesta la actividad operativa, y el **middle office**, es el área encargada de la medición y análisis de riesgos y de la verificación del cumplimiento de las políticas y límites establecidos en la empresa. De esta forma, **COMIAGRO S.A.**, asegura la separación organizacional y funcional de los procesos.

La empresa dispone, además, de manuales de funciones, procesos y procedimientos que orientan el quehacer diario de sus coequiperos.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 21 de 116

CAPITULO III- MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO


Imagen Nro.1
Estrategia de negocio



Fuente: elaboración propia.

3.1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 22 de 116

Nuestra planeación estratégica permite establecer el quehacer y el camino para alcanzar las metas previstas por los accionistas, los órganos de dirección y administración; teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone el entorno; buscando en **primer lugar**, crear una cultura organizacional en la que los coequiperos se comprometan con la empresa, mejorando su potencial, reduciendo costos y ofreciendo productos o servicios más competitivos al mercado y en **segundo lugar**, contribuir en la determinación de los objetivos que orientarán el desarrollo de cada proceso, de tal forma que exista sinergia que garantice el alcanzar la **MEGA-VISIÓN** de COMIAGRO S.A. en el horizonte de tiempo fijado.

La planeación estratégica nos permite pensar en el futuro, visualizar nuevas oportunidades y amenazas, enfocar la visión de la empresa y sus objetivos, constituyéndose en nuestra carta de navegación, evitando la improvisación en la gobernanza empresarial.

3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- Aumentar los ingresos y rentabilidad.
- Fortalecer los canales de distribución.
- Contar con personal altamente motivado y comprometido.
- Garantizar la aplicación de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación del sistema de control interno.
- Buscar desarrollos tecnológicos que mejoren procesos operativos.


3.3. MISIÓN.

Comiagro S.A., Sociedad Comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia que brinda soluciones bursátiles en condiciones seguras, transparentes y rentables, transformando el crecimiento empresarial de nuestro país.

3.4. MEGA-VISIÓN.

En el año 2027, Comiagro S.A., será una empresa con ingresos superiores a 18,000 mil millones de pesos, generando un margen Ebitda de más del 18% y una

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 23 de 116

rentabilidad neta sobre el ingreso superior al 10%, manteniéndose en el puesto número uno en el servicio de registro de facturas, anteponiendo en sus servicios las condiciones de calidad, transparencia y rentabilidad del Mercado Bursátil.

3.5. VALORES.

Son el conjunto de criterios que definen los márgenes del camino que nos llevará a alcanzar las metas de la **MEGA-VISIÓN**:

- **Servicio:** Amamos lo que hacemos por eso servimos con excelencia.
- **Pertenencia:** Trabajamos en equipo para lograr nuestros objetivos.
- **Confianza:** Actuamos de manera transparente, responsable y honesta.

3.6. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

COMIAGRO S.A., cuenta con un **Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio- E-GPE-COD01**, cuyos destinatarios son los grupos de interés. (accionistas, administradores y coequiperos), independientemente del tipo de relación contractual, en cuanto participen, directa o indirectamente, en la ejecución de las actividades para las cuales se encuentra autorizada la Firma.


Por otra parte, los accionistas, administradores y coequiperos de **COMIAGRO S.A.**, se obligan a cumplir las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC.

3.7. POLÍTICAS EMPRESARIALES.

Las políticas generan el marco reglamentario por medio del cual buscamos garantizar el orden, formalidad, credibilidad y control en la operación de la organización con impacto en nuestra cadena de valor.

Los ejes que marcan la manera de proceder, comportamientos y normas vinculadas a la actividad de **COMIAGRO S.A.**, se encuentran estructuradas desde los lineamientos señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Bolsa Mercantil de Colombia.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 24 de 116

No obstante, para el operar y gobernanza de la entidad también hemos diseñado un sistema de gestión, que nos ha permitido establecer una metodología con apego hacia los valores corporativos, fortaleciendo las prácticas empresariales con impacto directo hacia los grupos de interés que bordean nuestra gestión, precisando que la naturaleza de los sistemas es dinámica y cambiante, lo que se traduce en una constante evaluación de las metodologías aplicadas.


Nuestro sistema de gestión logra que un conjunto de elementos mutuamente relacionados interactúe con el fin de lograr un propósito, a través de actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar la organización, propendiendo por un desempeño articulado y armónico que busca de manera constatable la satisfacción de los grupos de interés.

El sistema mencionado está soportado en la Gestión de los Riesgos y el Modelo de Control Interno.

La función de la Gestión de Riesgos es responsable de identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las exposiciones a todos los riesgos de la Entidad; velar porque sus análisis sean tenidos en cuenta en el operar de la Firma y ayudar a que se logre el cumplimiento de sus objetivos estratégicos; a su vez, tiene como finalidad proporcionar una supervisión y evaluación independiente de la administración de los riesgos, por tanto, debe verificar que existan procesos efectivos para:

- Identificar los riesgos asociados al plan de negocio, en función de los objetivos trazados en MEGA.
- Desarrollar e implementar con la revisión y aprobación de la Junta la Estructura de Gobierno de Riesgos, la cual incluye la cultura de riesgos, la determinación de su apetito y su tolerancia y capacidad.
- Definir políticas, prácticas y otros mecanismos de control para los sistemas de riesgos en cumplimiento de la normativa.
- Desarrollar sistemas de medición o evaluación de riesgos.
- Monitorear las exposiciones frente a los límites de apetito, tolerancia y capacidad, determinando los requerimientos de capital y liquidez.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 25 de 116

- Reportar los resultados del monitoreo de riesgos a la Gerencia General y la Junta Directiva para que se establezcan las acciones de mejora si es del caso.


La Gestión de Riesgos de **COMIAGRO S.A.**, contempla los diferentes sistemas de gestión y de riesgos que interactúan en la organización y que apuntan hacia el logro de nuestra estrategia de negocio bajo lineamientos de gobernabilidad enmarcados con transparencia y sujeción a la normativa regulatoria que rige el operar de la firma comisionista. Por lo anterior, **COMIAGRO S.A.**, propende por:

- Generar una cultura de riesgos.
- Actualizar el sistema de gestión de la calidad en respuesta a los cambios que se presenten en la estrategia, actividades del negocio e incursión en nuevos mercados.
- Integrar las políticas y procedimientos de la empresa en su diario operar, de tal forma que contribuyan a garantizar, que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos estratégicos.
- Modelar y medir los riesgos y participar en el desarrollo de nuevos negocios, asegurando la existencia de procesos adecuados para la identificación y control de los riesgos antes de su implementación.
- Usar herramientas de medición y monitoreo de riesgos para proveer indicadores de alerta temprana sobre tendencias y condiciones adversas, asegurando que sean tratadas de manera oportuna según sea el caso.
- Asigna los recursos económicos suficientes para la gestión de riesgos en la organización.

El **Modelo de Control Interno y sus tres líneas de defensa**, el cual es guiado por la Gerencia General, acompañado de los Gerentes de área y Directores y vigilado por la Junta Directiva como una manera de asegurar la sostenibilidad de la Organización, se soporta en las tres líneas de defensa.

El modelo de tres líneas es adoptado como un recurso crítico en el éxito de la gobernanza de **Comiagro S.A.**, por cuanto ayuda a identificar estructuras y procesos para gestionar mejor los riesgos y lograr objetivos, incluyendo los riesgos relacionados con la sostenibilidad. El modelo establece los tres roles que definen la

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 26 de 116

gobernanza en su forma más básica: responsabilidad, acciones, y aseguramiento e identifica los tres actores esenciales en la gobernabilidad: el órgano de gobierno, dirección, y auditoría interna; la sinergia entre los tres roles contribuye colectivamente a la creación y protección de valor de la empresa.

Tabla Nro. 2

Actividades de los diferentes órganos de gobierno corporativo.


Órgano de Gobierno	Dirección	Auditoría Interna
Establece mecanismos de gobierno.	Desarrolla la gestión con el acompañamiento del talento humano de la compañía.	Recopila información de sostenibilidad y evalúa la existencia de procedimientos de control interno.
Supervisa la estrategia de reportes de sostenibilidad. (financiero, ambiental y social)	Realiza análisis de materialidad para informar sobre los riesgos de sostenibilidad. (financiero, ambiental y social)	Anticipa cambios regulatorios.
Se involucra con los Grupos de Interés.	Supervisa el reporte de sostenibilidad (financiero, ambiental y social) y la calidad de su información.	Interactúa con las líneas de defensa del control interno.

Fuente: elaboración propia

“(…) EL ORGANISMO DE GOBIERNO:

- *Acepta la responsabilidad de las partes interesadas por la supervisión de la organización y se compromete para supervisar sus intereses y comunicarse de forma transparente sobre el logro de los objetivos.*
- *Nutre una cultura que promueve el comportamiento ético y la responsabilidad.*
- *Establece estructuras y procesos de gobierno, incluyendo los comités auxiliares de Auditoría y de Riesgos.*

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 27 de 116

- *Delega la responsabilidad y proporciona recursos a la dirección para lograr los objetivos de la organización.*
- *Determina el grado de aceptación de riesgo organizacional y ejerce la supervisión de la gestión de riesgo (incluyendo el control interno).*
- *Supervisa el cumplimiento de las expectativas legales, reglamentarias y éticas.*
- *Establece y supervisa una función de auditoría interna independiente, objetiva y competente.*

DIRECCIÓN:

Roles de primera línea:


- *Dirige y orienta las acciones (incluyendo la gestión de riesgo) y la aplicación de recursos para lograr los objetivos de la organización.*
- *Mantiene un diálogo continuo con el organismo de gobierno e informa sobre los resultados planificados, reales y esperados vinculados a los objetivos de la organización; y el riesgo.*
- *Establece y mantiene estructuras y procesos adecuados para la gestión de operaciones y riesgo (incluyendo el control interno).*
- *Garantiza el cumplimiento de las expectativas legales, reglamentarias y éticas.*

Roles de segunda línea:

- *Proporciona conocimientos especializados adicionales, apoyo, supervisión y cuestionamientos relacionados con la gestión de riesgo, incluyendo:*
 - *El desarrollo, la implementación y la mejora continua de las prácticas de gestión de riesgo (incluyendo el control interno) a nivel de los procesos, los sistemas y la entidad.*
 - *El logro de los objetivos de la gestión de riesgo, tales como: cumplimiento de las leyes, regulaciones y comportamiento ético aceptable, control interno, seguridad de la información y tecnología, sostenibilidad y aseguramiento de calidad.*
- *Proporciona análisis e informes sobre la adecuación y eficacia de la gestión de riesgo (incluyendo el control interno).*

AUDITORÍA INTERNA:

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 28 de 116

Roles de la tercera línea:

- *Mantiene la responsabilidad primaria ante el organismo de gobierno y la independencia de las responsabilidades de la gestión.*
- *Comunica el aseguramiento independiente y objetivo junto con el asesoramiento a la dirección y al organismo de gobierno sobre la adecuación y la eficacia del gobierno y la gestión de riesgo (incluyendo el control interno) para apoyar el logro de los objetivos organizacionales, promover y facilitar la mejora continua.*
- *Informa al organismo de gobierno las deficiencias en la independencia y la objetividad y aplica las salvaguardas necesarias.*

PROVEEDORES DE ASEGURAMIENTO EXTERNO

Proporciona aseguramiento adicional para: o Satisfacer las expectativas legislativas y reglamentarias que sirven para proteger los intereses de las partes interesadas. o Satisfacer las solicitudes de la dirección y del organismo de gobierno para complementar las fuentes internas de aseguramiento.³ (...)

Es así entonces, como el **Sistema De Gestión** imperante en COMIAGRO S.A., nos permite fortalecer las actuaciones que se derivan del giro misional de la organización, redundado en el fortalecimiento de buenas prácticas empresariales.

En la imagen inserta se ilustran los **SISTEMAS DE RIESGOS Y DE GESTIÓN**, administrados por la firma:


Imagen Nro.2

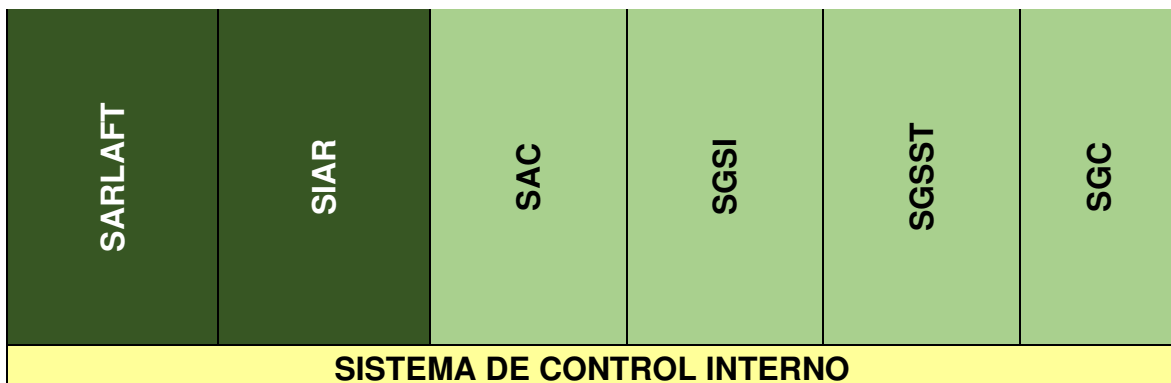
Sistemas de Administración de Riesgos y de Gestión de COMIAGRO S.A.

Sistemas de Riesgos	Sistemas de Gestión
---------------------	---------------------

³ *El Modelo De Las Tres Líneas Del IIA 2020*

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 29 de 116




Fuente: elaboración propia

Con respecto al **SIC (Sistema de Control Interno)**, es importante indicar que los miembros de la Junta Directiva de COMIAGRO S.A., en calidad de administradores, definen las políticas y diseñan los procedimientos de control interno que deban implementarse, así como ordenan y vigilan que los mismos se ajusten a las necesidades de la entidad, permitiéndole desarrollar adecuadamente su objeto social y alcanzar sus objetivos, en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.

El Comité de Auditoría apoya y asesora a la Junta Directiva y a la Gerencia General en la supervisión, análisis y seguimiento de los procedimientos en materia de control interno y análisis de estados financieros.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 30 de 116

El Sistema De Control Interno se encuentra fundamentado en los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.



*“(...) **Autocontrol:** Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.*

En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del SCI, es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la

organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.


Autogestión: *Apunta a la capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.*

Autorregulación: *Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar en su interior y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables. ⁴(...)”*

El modelo de Control Interno consta de cinco elementos interrelacionados, los cuales están integrados a los procesos, siendo estos:

⁴ Fuente tomada de la circular básica jurídica de la Superfinanciera

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 31 de 116

AMBIENTE DE CONTROL.

Está dado por los elementos de la cultura organizacional que fomentan en todos los integrantes de la entidad: principios, valores y conductas orientadas hacia el control. Es el fundamento de todos los demás elementos del SCI, dado que la eficacia de este depende de que las entidades cuenten con personal competente e inculquen en toda la organización un sentido de integridad y concientización sobre el control.

GESTIÓN DE RIESGOS.

Con el fin de preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión y capacidad operativa de la Firma, así como salvaguardar los recursos, se debe contar con un sistema de administración de riesgos que permita la minimización de los costos y daños causados por éstos, con base en el análisis del contexto estratégico, así como la determinación de métodos para el tratamiento y monitoreo de sus riesgos, con el propósito de prevenir o evitar la materialización de eventos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos empresariales, o, en caso de que ello no resulte razonablemente posible, de mitigar su impacto.


La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad. **Política de Riesgos-E-GPE-POL05.**

ACTIVIDADES DE CONTROL.

Son las políticas y los procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a sus riesgos y controles se cumplan, debiendo ser distribuidas a lo largo y a lo ancho de la organización, en todos los niveles y funciones.

Estas actividades deben ser seleccionadas y desarrolladas considerando la relación beneficio/costo y su potencial efectividad para mitigar los riesgos que afecten en forma material el logro de los objetivos de la organización.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 32 de 116

Dichas actividades implican una política que establece lo que debe hacerse y adicionalmente los procedimientos para llevarla a cabo. Todas estas actividades deben tener como principal objetivo la determinación y prevención de los riesgos (potenciales o reales), errores, fraudes u otras situaciones que afecten o puedan llegar a afectar la estabilidad y/o el prestigio de la entidad.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Teniendo en cuenta que la operación de una entidad depende en gran medida de sus sistemas de información, es necesario adoptar controles que garanticen la seguridad, calidad y cumplimiento de la información generada.

Los sistemas de información y comunicación son la base para identificar, capturar e intercambiar información en una forma y período de tiempo que permita al personal cumplir con sus responsabilidades y a los usuarios externos contar oportunamente con elementos de juicio suficientes para la adopción de las decisiones que les corresponde en relación con la respectiva entidad.

Información.


Este sistema debe ser funcional para el suministro de información que permita dirigir y controlar el negocio en forma adecuada. Asimismo, deben permitir manejar tanto los datos internos como aquellos que se reciban del exterior.

Comunicación.

La entidad debe mantener una comunicación eficaz, que fluya en todas las direcciones a través de todas las áreas de la organización (de arriba hacia abajo, a la inversa y transversalmente).

Cada coequipero debe conocer el papel que desempeña dentro de la organización y dentro del SCI, y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, la entidad debe disponer de medios para comunicar la información significativa, tanto al interior de la organización como hacia su exterior.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 33 de 116

MONITOREO.

Es el proceso que se lleva a cabo para verificar la calidad de desempeño del control interno a través del tiempo. Se realiza por medio de la supervisión continua que realizan los líderes de cada área o proceso como parte habitual de su responsabilidad frente al control interno (gerentes, directores, etc. dentro del ámbito de la competencia de cada uno de ellos), así como de las evaluaciones periódicas puntuales que realicen la auditoría interna u órgano equivalente, el presidente o máximo responsable de la organización y otras revisiones dirigidas.

EVALUACIONES INDEPENDIENTES.


Aunque los procedimientos de seguimiento permanente, así como la autoevaluación de cada área, proporcionan una retroalimentación importante, es necesario realizar adicionalmente evaluaciones que se centren directamente sobre la efectividad del SCI, las cuales deben ser realizadas por personas totalmente independientes del proceso, como requisito indispensable para garantizar su imparcialidad y objetividad.

Se cumple con el requisito de estas evaluaciones independientes a través de los auditores internos y del revisor fiscal, en la medida en que el alcance de la evaluación hecha por éstos respecto al control interno de la respectiva entidad tenga el alcance y la cobertura requeridos.

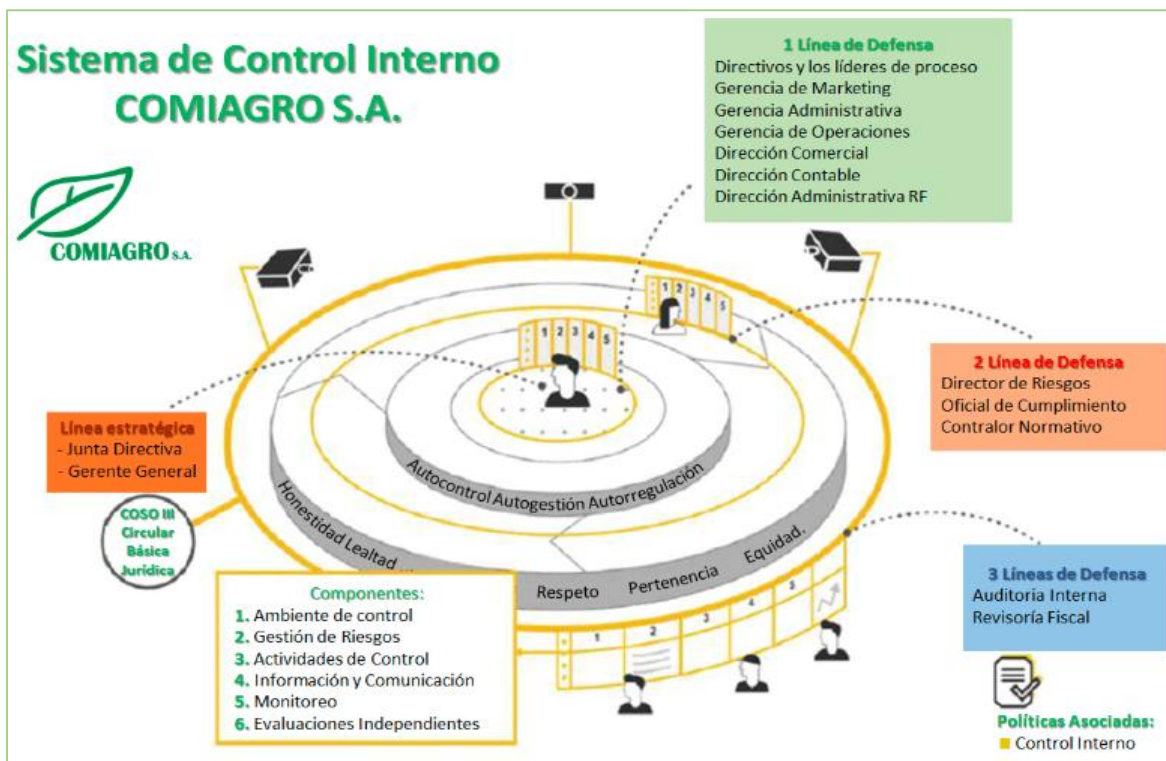
Las debilidades resultado de esta evaluación y sus recomendaciones de mejoramiento, deben ser reportadas de manera ascendente, informando sobre asuntos representativos de manera inmediata al comité de auditoría, y haciéndoles seguimiento. (Planes de mejora)

Imagen Nro.3

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 34 de 116

Sistema de control interno de COMIAGRO S.A.




Fuente: elaboración propia.

El **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. (SARLAFT)**. Está constituido como pilar fundamental para prevenir que la empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El **Sistema Integral de Administración de Riesgos. (SIAR)**, permite a COMIAGRO S.A., tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 35 de 116

El **Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC)**, es un régimen especial de protección a los consumidores financieros, enfocado en reconocer y reducir las asimetrías económicas, educativas, de información, entre otras, así como fortalecer los procedimientos para la atención de sus quejas, peticiones y reclamos.


El **Sistema general de seguridad informática (SGSI)**:, propende por la aplicación de un conjunto de prácticas que permiten establecer una estrategia en materia de tecnología congruente con los planes de negocio.

El **Sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)**: propende por la protección de la integridad de sus empleados, disponiendo de los recursos económicos y técnicos necesarios para la verificación y mejoramiento continuo de este sistema.

El **Sistema de gestión de la calidad (SGC)**: permite gestionar y controlar de manera continua sus procesos, en función de la satisfacción de las necesidades de los clientes y demás partes interesadas. Para esto define un mapa que contiene los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, los cuales apalancaran el cumplimiento de la estrategia.

CAPITULO IV - CONFLICTOS DE INTERÉS

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 36 de 116

4.1. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Presentado un conflicto de interés, las personas naturales vinculadas (accionistas, administradores y coequiperos), deberán atender con especial sujeción lo indicado en este capítulo y lo contenido en el **Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio- E-GPE-COD01**.

Para COMIAGRO S.A., es imperativo que tanto sus accionistas, administradores y coequiperos, adopten con total apego las regulaciones internas que orientan la gobernanza de la entidad, para lo cual es necesario el cumplimiento de los deberes y funciones que les han sido delegadas desde el seno de los órganos de Administración y de Dirección.

4.2. CONFLICTO DE INTERÉS.


Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

El conflicto de interés se presenta cuando los accionistas, administradores o los coequiperos, directa, o indirectamente, se encuentran en una situación en la cual tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la empresa y su interés personal o el de un tercero, para obtener un beneficio, afectando la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones.

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

En contexto de lo antes expuesto y atendiendo las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia como ente Supervisor, Comiagro S.A., acoge que toda operación con vinculados debe ser revisada y aprobada en el seno

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 37 de 116

de la Junta Directiva y que las operaciones que puedan derivar un conflicto de interés para los administradores deberán ser aprobadas por la Asamblea.

4.3. VINCULADOS.

Se entiende por vinculado a cualquier persona participante que sea:


- El o los accionistas o beneficiarios reales del diez por ciento (10%) o más de la participación accionaria en la sociedad comisionista miembro de la Bolsa;
- Las personas jurídicas en las cuales, la sociedad comisionista miembro de la Bolsa sea beneficiario real del diez por ciento (10%) o más de la participación societaria. Se entiende por beneficiario real el definido en el artículo 1.2.1.3 de la Resolución 400 de 1995, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
- La matriz de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa y sus filiales y subordinadas;
- Los administradores de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, de su matriz y de las filiales o subordinadas de esta; y,
- Las personas con quienes la sociedad comisionista miembro de la Bolsa haya celebrado un contrato de asesoría en el año inmediatamente anterior a la celebración de la operación.
- Los conflictos de interés pueden llevar asociada, además, una transacción u operación con parte vinculada, en la que el bien objeto de transacción pueden ser acciones de la sociedad o cualquier otro bien o servicio, tales como operaciones financieras, suministros, alquileres, garantías, compraventa de activos, etc.

4.4. OPERACIONES CON VINCULADOS.

Dentro de las operaciones que implican conflicto de interés, se evalúan, entre otras cuestiones, las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre:

1. Una entidad y sus accionistas significativos

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 38 de 116

2. Una entidad y los miembros de la junta o administradores.
3. Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco de accionistas significativos, miembros de junta y administradores.
4. Dos entidades que pertenezcan a un grupo o conglomerado.
5. Una entidad y los accionistas de otra entidad del grupo. Una entidad y los miembros de junta o administradores de otra entidad del grupo.
6. Una entidad y otra entidad participada por la primera indirectamente en, al menos, el 5%.
7. Una entidad y sus carteras colectivas y fondos de capital.
8. Una entidad y las carteras colectivas y fondos de capital administrados por otra de las entidades del conglomerado o por una entidad en la cual los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes, participen en, al menos, el 5% del capital.
9. Dos entidades en las cuales los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes, participen en, al menos, el 5% del capital.
10. Una entidad colombiana y sus establecimientos permanentes en el extranjero.
11. Una entidad no residente y sus establecimientos permanentes en Colombia.

Una vez realizado el análisis de las operaciones con vinculados, COMIAGRO S.A., identifica las tres siguientes operaciones que generan conflicto de interés:

4.5. CONFLICTOS DE INTERÉS Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS POR COMIAGRO S.A.


Dentro de las operaciones que implican conflicto de interés para COMIAGRO S.A., se identifican los siguientes:

- Comiagro S.A. y sus accionistas significativos.
- Comiagro S.A. y los miembros de la Junta Directiva o administradores.
- Dos entidades en las cuales los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes, participen en, al menos, el 5% del capital.

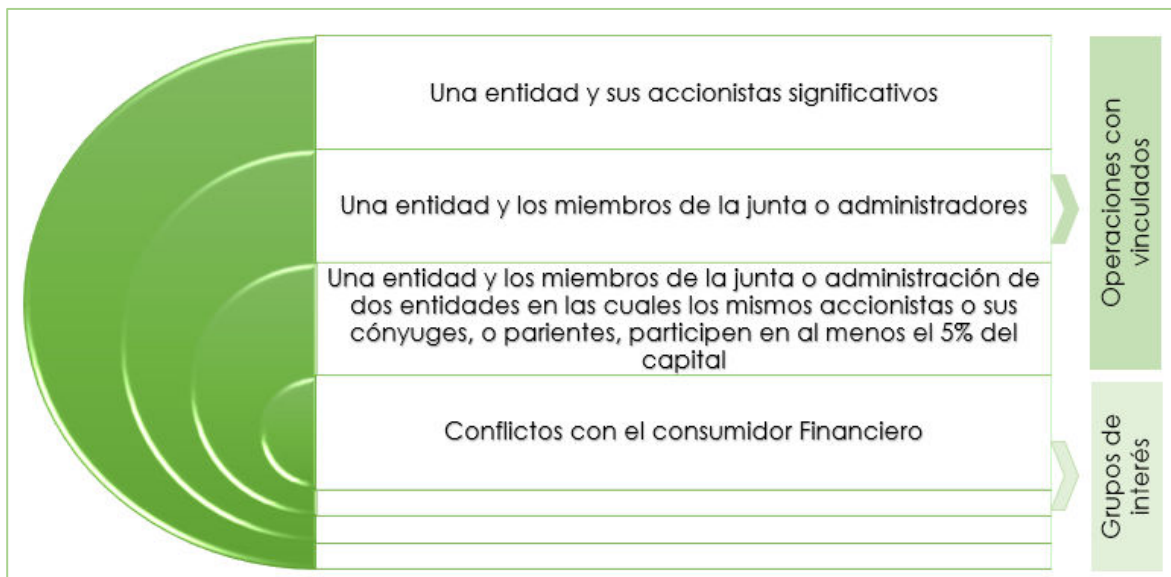
Así mismo, identifica un conflicto con el Consumidor Financiero.

Imagen Nro.4

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 39 de 116

CONFLICTOS DE INTERÉS CON VINCULADOS Y GRUPOS DE INTERÉS.




Fuente: elaboración propia.

En la tabla inserta se describe la manera como COMIAGRO S.A., identifica, revela, administra y prohíbe las actuaciones frente a los conflictos de interés mencionados anteriormente:

Tabla Nro.3
Conflictos de interés y prohibiciones


EVENTO QUE SE PUEDE PRESENTAR:	ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO:	PROHIBICIÓN:
COMIAGRO S.A. Y SUS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS		
Adquirir o contratar bienes y/o servicios de accionistas o sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de	Evidenciado el Conflicto de Interés, éste debe ser revelado a la Junta directiva quien evaluará las condiciones que enmarcan el negocio. Si	Realizar operaciones en los sistemas de negociación y/o registros administrados por las bolsas de productos

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: E-GPE-COD02
	ESTRATÉGICA	Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 40 de 116


EVENTO QUE SE PUEDE PRESENTAR:	ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO:	PROHIBICIÓN:
consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil.	<p>la Junta determina que la transacción se pretende realizar en condiciones de mercado, este órgano tiene facultad expresa para su aprobación. Si por el contrario encuentra que la transacción que se pretende realizar no está en condiciones de mercado, dará traslado a la Asamblea General de Accionistas, quien decidirá sobre su procedencia.</p> <p>En todo caso, el accionista que tenga interés en la negociación de manera directa o indirecta deberá informar de tal situación y abstenerse de emitir su voto.</p>	<p>legalmente constituidas en Colombia, con una entidad en la cual los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil, participen en al menos el 5% del capital.</p> <p>En ninguna circunstancia, COMIAGRO S.A. podrá realizar este tipo de operaciones.</p>
Enajenar activos de la compañía a los accionistas, o sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil.	Evidenciado el Conflicto de Interés, éste debe ser revelado a la Junta directiva quien evaluará las condiciones que enmarcan el negocio. Si la Junta determina que la transacción se pretende realizar en condiciones de	

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 41 de 116


EVENTO QUE SE PUEDE PRESENTAR:	ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO:	PROHIBICIÓN:
	<p>mercado, este órgano tiene facultad expresa para su aprobación. Si por el contrario encuentra que la transacción que se pretende realizar no está en condiciones de mercado, dará traslado a la Asamblea General de Accionistas, quien decidirá sobre su procedencia.</p> <p>En todo caso, el accionista que tenga interés en la negociación de manera directa o indirecta deberá informar de tal situación y abstenerse de emitir su voto.</p>	
COMIAGRO S.A. Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O ADMINISTRADORES.		
Adquirir o contratar bienes y/o servicios de miembros de junta directiva o administradores o sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil.	Evidenciado el Conflicto de Interés, éste debe ser revelado a la Asamblea General de Accionistas quien evaluará las condiciones que enmarcan el negocio y decidirá su procedencia.	Realizar operaciones en los sistemas de negociación y/o registros administrados por las bolsas de productos legalmente constituidas en Colombia, con una

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: E-GPE-COD02
	ESTRATÉGICA	Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 42 de 116


EVENTO QUE SE PUEDE PRESENTAR:	ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO:	PROHIBICIÓN:
	<p>En todo caso, el miembro de junta directiva o administrador que tenga interés en la negociación de manera directa o indirecta deberá informar de tal situación a la Asamblea. En caso de que el mismo haga parte de dicho órgano rector, deberá abstenerse de emitir su voto.</p>	<p>entidad en la cual los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil, participen en al menos el 5% del capital.</p> <p>En ninguna circunstancia</p>
<p>Enajenar activos de la compañía a miembros de junta directiva o administradores, o sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil.</p>	<p>Evidenciado el Conflicto de Interés, éste debe ser revelado a la Asamblea General de Accionistas quien evaluará las condiciones que enmarcan el negocio y decidirá su procedencia.</p> <p>En todo caso, el miembro de junta directiva o administrador que tenga interés en la negociación de manera directa o indirecta deberá informar de tal situación a la Asamblea. En caso de que el mismo haga parte de dicho órgano rector, deberá abstenerse de emitir su voto.</p>	<p>COMIAGRO S.A. podrá realizar este tipo de operaciones.</p>

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: E-GPE-COD02
	ESTRATÉGICA	Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 43 de 116


EVENTO QUE SE PUEDE PRESENTAR:	ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO:	PROHIBICIÓN:
DOS ENTIDADES EN LAS CUALES LOS MISMOS ACCIONISTAS O SUS CÓNYUGES, O PARIENTES, PARTICIPEN EN, AL MENOS, EL 5% DEL CAPITAL.		
Suscribir convenios o acuerdos de referenciación entre COMIAGRO S.A. y otra entidad en la cual los mismos accionistas o sus cónyuges o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil, participen en al menos el 5% del capital.	Una vez evidenciado el conflicto de interés, éste debe ponerse en conocimiento de la Junta Directiva, quien deberá pronunciarse sobre su procedencia o no. En todo caso, la Junta Directiva solo podrá aprobar este tipo de acuerdos si las condiciones de negociación corresponden a las del mercado.	Realizar operaciones en los sistemas de negociación y/o registros administrados por las bolsas de productos legalmente constituidas en Colombia, con una entidad en la cual los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil, participen en al menos el 5% del capital.
Adquirir o contratar bienes para COMIAGRO S.A. con sociedades en las cuales los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil, participen en al menos, el 5% del capital.	Una vez evidenciado el conflicto de interés, éste debe ponerse en conocimiento de la Junta Directiva, quien deberá pronunciarse sobre su procedencia o no. En todo caso, la Junta Directiva solo podrá aprobar este tipo de acuerdos si las condiciones de negociación corresponden a las del mercado.	En ninguna circunstancia COMIAGRO S.A. podrá realizar este tipo de operaciones.
Enajenar activos de COMIAGRO S.A. con	Una vez evidenciado el conflicto de interés, éste	

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 44 de 116

EVENTO QUE SE PUEDE PRESENTAR:	ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO:	PROHIBICIÓN:
<p>sociedades en las cuales los mismos accionistas o sus cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil, participen en al menos, el 5% del capital.</p>	<p>debe ponerse en conocimiento de la Junta Directiva, quien deberá pronunciarse sobre su procedencia o no. En todo caso, la Junta Directiva solo podrá aprobar este tipo de acuerdos si las condiciones de negociación corresponden a las del mercado.</p>	
CONFLICTOS CON GRUPOS DE INTERÉS.		
<p>Se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La utilidad propia y la de un cliente. 2. La utilidad de un tercero vinculado al agente y un cliente. 3. La utilidad de una operación y la transparencia del mercado. 4. La utilidad entre dos clientes distintos. <p>En los casos (1), (2) y (3), Comiagro S.A. y las personas naturales</p>	<p>Presentado un conflicto de interés, las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas, deberán abstenerse de realizar acto alguno que pueda ir en contravía de los intereses de sus clientes o de la transparencia del mercado.</p>	<p>NA</p>

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 45 de 116

EVENTO QUE SE PUEDE PRESENTAR:	ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO:	PROHIBICIÓN:
vinculadas deberán abstenerse de realizar cualquier operación. En el caso (4), si se llegare a presentar un conflicto de interés en que Comiagro S.A., deba decidir entre la utilidad de la operación de dos clientes distintos, está deberá poner de presente a los clientes el conflicto de interés y, en todo caso, procederá a ejecutar la operación respetando el orden de ingreso de las órdenes en el Libro de Ordenes establecido para el efecto.		


Fuente: elaboración propia.

4.6. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ADMINISTRADORES.

Los conflictos de interés de los administradores se gestionarán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Cuando un accionista, miembro de la Junta Directiva o administrador, se enfrente a una situación de conflicto de interés, sea directo o indirecto a través de sus partes vinculadas o terceros, o tenga duda sobre la existencia de este, deberá cumplir con los procedimientos definidos anteriormente y con los lineamientos establecidos en este código y en el **Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio- E-GPE-COD01**.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 46 de 116

- Los accionistas, los miembros de Junta Directiva, deben tener en cuenta las prohibiciones establecidas en el capítulo de conflictos de intereses.
- Cuando un miembro de la Junta Directiva considere que pudiese existir o tuviese duda de un conflicto de interés, será la Asamblea quien determine la existencia o no del mismo. En caso de que se determine la no existencia del conflicto, el miembro podrá participar en las deliberaciones y decisiones respectivas.
- Cuando quien se encuentre en situación de conflicto de interés sea el Gerente General de COMIAGRO S.A., será la Junta Directiva la encargada de analizarlo y generar las propuestas necesarias para su administración. Se deberá dejar constancia en las actas de Junta Directiva.
- Si se presenta la eventualidad de que algún Directivo, Administrador o Colaborador se encuentre incurso en alguno de los presupuestos de conflicto de intereses contemplados en este Código de Buen Gobierno o en las normas éticas, se procederá de acuerdo con el procedimiento propuesto por la Asamblea, Junta Directiva, Administración según sea el caso.


4.7. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS COEQUIPEROS.

Los coequiperos deben informar sobre un conflicto o un posible conflicto de interés, siguiendo las siguientes líneas de reporte:

- Informar al superior jerárquico.
- El superior jerárquico informa a la gerencia general; si se considera que no es necesario el concepto del Comité de Ética, la gerencia general y el superior jerárquico resuelven.
- Si el conflicto se presenta en el área directiva, se debe informar al comité de ética, quienes deberán emitir concepto dentro de los tres días hábiles siguientes.

Esta decisión es de obligatorio cumplimiento. (Ver los lineamientos consagrados en el **Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio- E-GPE-COD01**. En este

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 47 de 116

documento se identifican, revelan y administran los conflictos de interés para coequiperos.)

4.8. DISPOSICIONES COMUNES.

- La Asamblea, Junta Directiva, Dirección y Coequiperos deberán considerar con total apego los lineamientos enmarcados en las políticas empresariales de COMIAGRO S.A., haciendo especial énfasis en el **Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio- E-GPE-COD01** y en este documento.
- Para establecer la existencia o no de un conflicto de interés, deberán sustentarse circunstancias que representen un verdadero riesgo de que el discernimiento objetivo del Administrador se vea comprometido.
- Los Administradores que posean información sobre conflictos de interés que afecten a otros Administradores, podrán ponerlo de manifiesto a quien sea competente para conocer la situación.
- Los Administradores deberán abstenerse de llevar a cabo, de forma indirecta o a través de terceros, aquello que les esté prohibido hacer de forma directa.
- Los coequiperos de COMIAGRO S.A., deberán firmar la declaración de “No Conflictos de Interés” cada anualidad con el fin de evaluar si se ha presentado algún conflicto y proceder con su revelación y administración.
- Los coequiperos que posean información sobre conflictos de interés que afecten a la Firma, podrán ponerlo de manifiesto a quien sea competente para conocer la situación.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 48 de 116

CAPÍTULO V- ELEMENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

La regulación pertinente al gobierno corporativo se encuentra dispersa en múltiples normas, sin embargo, los aspectos fundamentales están contemplados en el derecho societario y financiero, principalmente en las siguientes disposiciones: (i) Código de Comercio, Libro Segundo, Títulos I y VI; (ii) Ley 222 de 1995, Título I; y (iii) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parte III, Capítulo VIII.

COMIAGRO S.A., establece su gobierno corporativo tomando como referente, los 9 elementos establecidos por la Superintendencia Financiera en la Manual denominado “Documento conceptual de gobierno corporativo”:⁵


Imagen Nro.5 Elementos del gobierno corporativo



Fuente: elaboración propia.

⁵ DOCUMENTO CONCEPTUAL GOBIERNO CORPORATIVO-SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 49 de 116

TÍTULO I - ELEMENTO: ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La estructura de propiedad es uno de los factores determinantes del sistema de gobierno corporativo pues define quién tiene el poder de decisión en la entidad.

En la estructura de la propiedad Comiagro S.A. se encuentran identificados los beneficiarios reales de la entidad permitiendo el ejercicio de los derechos a todos los accionistas.

Conforme al marco conceptual de gobierno corporativo de la Superintendencia Financiera, se identifica la existencia de tres grandes tipos de tensiones dentro de las formas asociativas que impactan la estructura de la propiedad.

Una vez evaluadas las tensiones identificadas se concreta el impacto de estas para COMIAGRO S.A.:


Relación entre los accionistas y los administradores. En COMIAGRO S.A., esta línea de tensión no se presenta puesto que el capital de la sociedad no se encuentra altamente disperso.

Relación entre los accionistas mayoritarios y minoritarios. En COMIAGRO S.A., esta línea de tensión se presenta por la naturaleza del capital, lo que colige en la siguiente revelación:

En **COMIAGRO S.A.**, esta línea de tensión se presenta por la naturaleza del capital que se encuentra concentrado en los accionistas mayoritarios incluidos los beneficiarios reales.

Comiagro S.A., ha establecido como política la protección de los accionistas minoritarios, dicha protección se garantizará por parte de los representantes legales, los miembros de la junta directiva y la Asambela General de accionistas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 de la Ley 446 de 1998 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 50 de 116


El capital de COMIAGRO S.A., se encuentra representado en 600.000 acciones cuya titularidad corresponde a seis (6) accionistas, de los cuales un accionista presenta una participación del 56% que lo pone en una situación de control que se encuentra debidamente revelada; un segundo accionista con una participación del 33,25% que además es beneficiaria real del accionista mayoritario controlante por vínculo de primer grado de afinidad; un tercer accionista con una participación del 10%; dos accionistas menores de edad con una participación de 0,25% cada uno, vinculados a los accionistas mayoritarios bajo el primer grado de consanguinidad y un último accionista con una participación del 0,25% vinculado al accionista mayoritario y controlante bajo el segundo grado de consanguinidad.

COMIAGRO S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y a través del presente código propende por: garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los accionistas mayoritarios y minoritarios; la protección de los derechos de los minoritarios, a través del establecimiento de políticas y normas que garantizan el derecho a la participación equitativa, con el fin de evitar el abuso frente a sus derechos; y el trato de forma justa y equitativa, para lo cual cuenta con herramientas que permiten a los accionistas obtener respuesta completa y oportuna a los requerimientos e inquietudes que presenten respecto de información relacionada con aquellas materias de divulgación obligatoria, Buen Gobierno Corporativo y en general aquella información cuya revelación no esté prohibida.

Para COMIAGRO S.A., tanto el accionista mayoritario como el minoritario, merecen la misma atención, ya que ambos promueven el desarrollo económico, crecimiento y supervivencia de la empresa.

Relación entre la sociedad y los grupos de interés. COMIAGRO S.A., tiene identificados y revelados los posibles conflictos de intereses que se podrían presentar en virtud de la relación entre accionistas y sus grupos de interés.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 51 de 116

TÍTULO II-ELEMENTO: MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.

5.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano soberano y supremo del gobierno de COMIAGRO S.A. que por usanza constituye el principal mecanismo para el suministro de información a los accionistas, no obstante, desde la óptica de Gobierno Corporativo, la competencia verdaderamente clave de la Asamblea General de Accionistas es la del control efectivo por parte de los accionistas de la marcha de la sociedad y, por consiguiente, de la actuación de la Junta Directiva.⁶

5.2. DEBERES DE LOS ACCIONISTAS DE COMIAGRO S.A.

- Cumplir sus deberes con lealtad, buena fe y transparencia.
- Observar las disposiciones estatutarias y los reglamentos.
- Cumplir con los valores que rigen la gobernanza.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de COMIAGRO S.A.
- Abstenerse de hacer proselitismo político o religioso en las reuniones de COMIAGRO S.A.
- Ser respetuosos con los coequiperos de COMIAGRO S.A.
- Participar en las actividades que programe la Sociedad.


5.3. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

Son funciones de la Asamblea General de Accionistas entre otras las siguientes:

- Dictar su propio reglamento si así, lo observan conveniente.
- Elegir a los miembros de Junta Directiva, al Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes, así como fijarles sus honorarios.

⁶ Código País.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 52 de 116

- Aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y el estado de pérdidas y ganancias que le presenten los administradores.
- Fijar el monto del dividendo, así como la forma y la época en que se pagará.
- Analizar los informes anuales de los administradores y el representante legal sobre el estado de los negocios sociales y el informe del Revisor Fiscal.
- Decretar que reservas pueden hacerse, además de la legal.
- Delegar en la Junta Directiva o en el Gerente, alguna o algunas de sus facultades, siempre que estas sean delegables según la Ley.
- Estudiar y aprobar las reformas de los Estatutos.
- Decidir sobre la capitalización de utilidades.
- Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia reconocido por la Ley y los Estatutos.
- Nombrar al liquidador o liquidadores de la sociedad conforme a la Ley.
- Adoptar las medidas que reclamen el cumplimiento de estos estatutos y el interés común de los accionistas.
- Reglamentar los privilegios y la colocación de las acciones privilegiadas.
- Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios o directivos o el Revisor Fiscal.
- Aprobar la política general de remuneración y de sucesión de la Junta Directiva.
- Aprobar la remuneración de la Junta Directiva, y en el caso de la Gerencia General cuando a ésta se le reconozca un componente variable en la remuneración vinculado al valor de la acción.
- Adquirir, vender o gravar los activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social.
- Aprobar la segregación (escisión impropia) de la sociedad.
- Las demás que señalen las Leyes, estos estatutos, y aquellas que no correspondan a cualquier otro órgano social.

5.4. REUNIONES DE LA ASAMBLEA.

En desarrollo de las directrices establecidas en los Estatutos Sociales, las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias o

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 53 de 116

extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los 3 primeros meses.

Si el Gerente no convocare a la Asamblea o si la convocatoria no se hiciese con la antelación señalada, estos se reunirán por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez (10 A.M.) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad.

5.5. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA.


La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se hará con la anticipación mínima prevista por la Ley, es decir, para las reuniones en que hayan de aprobarse balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación; en los demás casos bastará una antelación de cinco (5) días comunes.

Por su parte, y tratándose de reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exigieren las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, por convocatoria de la Junta Directiva, del Gerente, del Revisor Fiscal, por un número plural de accionistas que representen no menos de la quinta parte de las acciones suscritas, o de la entidad oficial que ejerza control permanente sobre la sociedad y en ella no se podrán resolver sino los asuntos relacionados con la convocatoria. La solicitud de convocatoria por los anteriores órganos se hará por intermedio del Gerente y este deberá convocar a la Asamblea conforme a lo establecido en los estatutos.

La publicación de la convocatoria se podrá realizar en un diario de circulación en el domicilio principal de la sociedad, o través de comunicación dirigida a cada uno de los accionistas a las direcciones que estos hayan registrado en el libro correspondiente.

En todo caso la Asamblea podrá reunirse válidamente sin previa citación, cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 54 de 116

5.6. ORDEN DEL DÍA.

El orden del día de las Asambleas será claro de manera que no se confundan unos asuntos con otros. Para la Convocatoria a reuniones extraordinarias, en el aviso de convocatoria o en la comunicación particular se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos, a menos que así lo disponga la mayoría de las acciones representadas, una vez agotado el orden del día.

5.7. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.

La Asamblea ordinaria o extraordinaria deliberará con un número plural de socios que represente por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas. Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil de abril, podrá deliberar y decidir válidamente con uno o varios socios, cualquiera sea el número de acciones representadas.

Con excepción de las mayorías decisorias señaladas en la Ley y en estos estatutos, las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

5.8. ACTAS DE LA ASAMBLEA.


La sociedad llevará un libro de actas debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la Asamblea. Las decisiones de la Asamblea se harán constar en las actas aprobadas por la misma, o por las personas que designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente de la Asamblea y el secretario de esta.

5.9. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS DE COMIAGRO S.A.⁷

Los principales derechos de los accionistas se pueden categorizar en políticos y económicos.

⁷ Fuente tomada de los estatutos de la entidad y Ley 222 de 1993- Artículo 12 al 17

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 55 de 116

Los primeros tienen un carácter más procedimental y dentro de ellos se destaca el de participar con voz y voto en las reuniones del máximo órgano social.

Para el efecto, resulta indispensable garantizar que el accionista sea convocado adecuadamente, que su derecho de inspección sea observado rigurosamente y que pueda participar libremente.

Los derechos de los accionistas de COMIAGRO S.A. se relacionan seguidamente:

5.10. DERECHO A DELIBERAR Y DECIDIR EN LAS REUNIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL.

Cada acción confiere al accionista el derecho a deliberar y votar para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas.


Todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión o reuniones para las cuales sea conferido.

No es indispensable otorgar poder o por escritura pública o por documento legalmente reconocido, para que el mismo comprenda varias reuniones de la Asamblea. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que les confieran.

5.11. DERECHO A INSPECCIONAR LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES.

El derecho de inspección es la facultad que tienen los socios de examinar los libros y papeles de la sociedad para enterarse de la situación económica, financiera, administrativa y contable de la misma. El ejercicio del derecho de inspección por parte de los accionistas es un presupuesto fundamental para garantizar su efectiva participación en la Asamblea.


Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 56 de 116

Durante los quince (15) días hábiles que preceden a la reunión de la Asamblea se pondrá a disposición de los accionistas:

- El detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, del correspondiente ejercicio social, con especificación de las apropiaciones hechas por concepto de depreciación de activos fijos y amortización de intangibles.
- Un proyecto de distribución de utilidades, con la deducción de la suma calculada para el pago de los impuestos sobre la renta y complementarios, por el correspondiente ejercicio gravable.
- El informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad, que contendrá además de los datos estadísticos y contables pertinentes, los que a continuación se enumeran:
 - Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestación en dinero y en especie y cualquier otra clase de remuneraciones que recibieron cada uno de los directivos de la sociedad.
 - Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el literal anterior, que se hubieren hecho a favor de asesores, gestores, vinculados o no a la sociedad, mediante contrato de trabajo cuando la principal función que realizaren consistiere en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.
 - Las transferencias de dinero y demás bienes a título gratuito o cualquier otro que pudiera asimilarse a éste, efectuados a favor de personas naturales o jurídicas.
 - Los gastos de propaganda y de relaciones públicas discriminados unos y otros.
 - Los dineros y otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera.
 - Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades nacionales o extranjeras.
- Un informe escrito del Gerente, en el cual relate la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomendaré a la Asamblea. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad.
 - Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 57 de 116

- La evolución previsible de la sociedad.
- Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.
- El informe deberá ser aprobado por la mayoría de los votos de quienes deban presentarlo. A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieren.
- El informe escrito del Revisor Fiscal.

En todo caso debe tenerse en cuenta que esta facultad no se extiende a los documentos que versan sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.


5.12. DERECHO DE RETIRO.

El derecho de retiro es la posibilidad que tienen los accionistas, bajo ciertos supuestos, de no seguir haciendo parte de la sociedad, cuando se presenta una fusión, escisión o transformación de entidad, o cuando se presente la cancelación voluntaria de la inscripción en el registro nacional de valores o en bolsa de valores. Para ello, se establece un procedimiento mediante el cual sus acciones son adquiridas por otros socios o por la misma sociedad, a un precio establecido de común acuerdo, fijado por un perito o que será igual al de la relación de intercambio propuesta en el estudio técnico. El derecho de retiro es, entonces, la posibilidad última que tiene el accionista que no comparte la decisión tomada por la entidad.

Se entenderá que existe desmejora de los derechos patrimoniales de los socios, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se disminuya el porcentaje de participación del socio en el capital de la sociedad.
- Cuando se disminuya el valor patrimonial de la acción, cuota o parte de interés o se reduzca el valor nominal de la acción o cuota, siempre que en este caso se produzca una disminución de capital.
- Cuando se limite o disminuya la negociabilidad de la acción.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 58 de 116

5.13. DERECHO A REPARTO DE DIVIDENDOS.

Los accionistas tienen derecho a percibir dividendos que han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las utilidades que perciba la empresa una vez se han realizado las reservas legales, estatutarias y ocasionales.

Hechas las reservas a que se refieren los Artículos anteriores, se distribuirá el remanente entre los accionistas. El pago del dividendo se hará en dinero efectivo y a favor de quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago. No obstante, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad, si así lo dispone la Asamblea con el voto de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas. A falta de esta mayoría, sólo podrán entregarse tales acciones a título de dividendo a los accionistas que así lo acepten.


5.14. DERECHO DE PREFERENCIA.

El Derecho de preferencia es el derecho que tiene el accionista a que su participación en el capital de la sociedad no sea diluida mediante una capitalización en la cual se omita ofrecerle acciones en proporción a las que ya tiene.

Los accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean en la fecha que se apruebe el reglamento. En éste se indicará el plazo para suscribir, que no será inferior a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la oferta. El aviso de la oferta de las acciones se dará por los mismos medios de comunicación previstos en estos estatutos para la convocación de la Asamblea. Por disposición de la Asamblea que cuente con el voto favorable del setenta por ciento (75%) de las acciones presentes en la reunión, podrá decidirse que las acciones se coloquen sin sujeción al derecho de preferencia.


Cuando se trate de colocación de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto o de acciones privilegiadas, según sea el caso, se requerirá de autorización previa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. En estos casos,

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 59 de 116

cuando se emitan nuevas acciones deberá informarse a la Superintendencia Financiera de Colombia el número de acciones suscritas y los pagos efectuados a cuentas de estas, la cifra en que se aumenta el capital suscrito, las cuotas pendientes y los plazos para suscribirlas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 60 de 116

TÍTULO III - ELEMENTO: JUNTA DIRECTIVA

5.15. JUNTA DIRECTIVA.

La junta directiva es un grupo colegiado que se constituye para dirigir una organización, así que es una forma de organización o dirección que se encarga de tomar las decisiones según las directrices que imponga la Asamblea General de Accionistas.

La junta directiva es quien ejerce la administración, en la medida que tiene que ejecutar las políticas que diseña la Asamblea de Accionistas, quien elige la junta y a quien está subordinada. ⁸

La firma cuenta con una **Política del Nombramiento, Sucesión y Remuneración de los Miembros de la Junta Directiva . E-GPE-POL01**, la cual surge del seno de la Asamblea de Accionistas.


5.16. ASPECTOS ESTRUCTURALES.

Dentro del marco del funcionamiento del gobierno corporativo de COMIAGRO S.A., la conformación de la Junta Directiva es un elemento esencial que contempla la evaluación de las capacidades técnicas y la idoneidad de los miembros de dicha instancia de administración, fundamentadas en su experiencia profesional, trayectoria académica, conocimiento del negocio y demás habilidades encaminadas a servir de herramientas para la dirección de la empresa y sus estrategias de negocio.

En este sentido, se propende porque, en la conformación de la Junta Directiva, se incluyan tanto perfiles estratégicos como de control y, sobre todo, que la suma de sus experiencias abarque los principales factores estratégicos y retos a los que se enfrentará la compañía.

⁸ artículo 434 del Código de Comercio.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 61 de 116

COMIAGRO S.A., resalta la importancia de la incorporación de miembros independientes en esta instancia, siendo este un elemento que contribuye al mejoramiento de la capacidad para la toma de decisiones y en la verificación de las actividades desplegadas por la Gerencia General.

Finalmente, resultan también relevantes aspectos como la diversidad predicable de las personas que integran la Junta Directiva y sus planes de sucesión, así como el conocimiento de los riesgos que pueden afectar la entidad y la forma adecuada para su respectiva gestión, al igual que políticas claras de remuneración de los miembros.⁹

5.17. CLASIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.


- **Miembro Ejecutivo:** son los representantes legales o de la Alta Gerencia que participan en la gestión del día a día de la sociedad.
- **Miembro Independiente:** quienes, como mínimo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

“(…) Ley 964 de 2005: artículo 44. Parágrafo 2o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por independiente, aquella persona que en ningún caso sea:

- 1. Empleado o directivo del emisor o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.*
- 2. Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de esta.*

⁹ Pág. 47 “Divulgación de información y transparencia” - “5. La información relativa a los miembros del Consejo de Administración, incluidos su cualificación, el proceso de selección, sus cargos como consejeros en otras empresas y si el Consejo de Administración los considera independientes o no”. 2 OICV-IOSCO (2016), *Report on Corporate Governance*.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 62 de 116

3. Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al emisor o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.

4. Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más de veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.

5. Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal del emisor.

6. Persona que reciba del emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva. (...)”

- **Miembro Patrimonial:** quienes no cuentan con el carácter de independientes y son accionistas personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un accionista persona jurídica o natural o grupo de accionistas, para integrar la Junta Directiva.


5.18. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Comisionistas Agropecuarios S.A. COMIAGRO S.A., tiene una junta directiva conformada por 5 miembros principales y 5 suplentes personales. En su mayoría independientes, que garantizan el ejercicio de los derechos de los accionistas minoritarios.

5.19. PERFILES PARA CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva de COMIAGRO S.A., debe contar con personas con las más altas calidades personales y profesionales, y con la disponibilidad de tiempo e interés para cumplir fielmente con sus responsabilidades. Por tanto, los Accionistas deben postular candidatos con un perfil idóneo, debe incluir trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, buen nombre del candidato por su idoneidad profesional e integridad.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 63 de 116


Los miembros de Junta Directiva deberán declarar que cuentan con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir las responsabilidades propias del cargo. Esto incluye la asistencia a las sesiones de Junta y Comités, revisión y estudio de los documentos soporte de las respectivas sesiones, así como la revisión y observaciones de las actas.

5.20. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los miembros de junta directiva tanto suplentes como principales deben:

- Contar con título profesional en un área de conocimiento relacionada con las actividades de la firma. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo 10 años de experiencia específica en las materias referidas a las actividades de la firma, financiera o en actividades, afines relacionadas o complementarias a estas.
- Tener experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de su profesión.
- Tener dos años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad de la SCB o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética. En ningún caso debe tener antecedentes penales o disciplinarios, sanciones por violación a las reglas internas de ética; y no debe haber sido excluido o separado de cargos de administración o vigilancia.
- Debe gozar de buena reputación, honestidad e integridad en el desarrollo de las funciones, así como su comportamiento en otros escenarios profesionales y personales.
- Contar con un enfoque holístico de la gestión de riesgos, en donde se identifiquen los riesgos materiales y riesgos emergentes que afecten a la entidad, particularmente aquellos que generan mayor exposición dado su objeto social y estrategia de negocio.
- Contemplar habilidades y/o competencias gerenciales tales como la comunicación, negociación, visión estratégica, pensamiento crítico, persuasión, orientación al cliente, entre otros.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 64 de 116

Además de lo antes expuesto:

- No debe estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal o estatutaria.
- No puede ser, simultáneamente, miembro de Junta Directiva de entidades relacionadas con la firma.
- No puede ser, simultáneamente, miembro de Junta Directiva en más de 5 organizaciones.¹⁰


El delegado de la Firma realizará una revisión anual con miras hacia la posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia de las hojas de vida y documentos de los candidatos, con el fin de verificar que lo antes mencionado se cumpla y que documentalmente se cuente con:

- Carta de declaración del candidato sobre el cumplimiento de requisitos y de disponibilidad de tiempo para asumir las responsabilidades y deberes como miembro de la Junta Directiva.
- Hoja de vida.
- Listas restrictivas o vinculantes; y
- Requisitos de independencia, para los candidatos que sean postulados en esta condición.
- Adicionalmente los miembros de Junta Directiva deberán diligenciar anualmente el formulario que en materia de reporte de inhabilidades e incompatibilidades se disponga para tal fin. En el evento que sobrevenga alguna circunstancia que modifique la situación reportada, los miembros de la Junta Directiva deberán actualizar el respectivo formulario.

5.21. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

¹⁰ *PORTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS, TÍTULO I ASPECTOS GENERALES, CAPÍTULO III: GOBIERNO CORPORATIVO de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia Art. 1.3.1.*

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 65 de 116

La Junta se reúne por lo menos una vez al mes. La junta deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Comiagro S.A., adopta como política de buen gobierno corporativo evaluar y resolver todos los asuntos previstos en el orden del día.


COMIAGRO propende por mantener informados a los directores de los asuntos bajo su competencia a fin de asegurar que tengan una participación e interactúen de forma constructiva en el desarrollo de la Junta.

5.22. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES JUNTA DIRECTIVA.

5.22.1. En desarrollo de los ESTATUTOS SOCIALES de COMIAGRO S.A.

- Elegir a sus dignatarios y al Gerente de la sociedad.
- Coordinar y colaborar con el Gerente en la administración y dirección de los negocios sociales.
- Designar al primer suplente del Gerente.
- Crear, suprimir o fusionar los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la empresa y fijarle sus funciones y remuneraciones.
- Crear Comités Asesores integrados por miembros de su seno o por otras personas.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas con el balance de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y proyecto de distribución de utilidades.
- Examinar directamente o por intermedio de una Comisión, los libros y papeles, así como las oficinas y demás bienes de la sociedad.
- Reglamentar la colocación de acciones que la sociedad tenga en reserva, con sujeción a las prescripciones legales.
- Cuidar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones contempladas en los estatutos y de los que se dicten para el buen servicio de la empresa.
- Establecer y aprobar el manual de procedimientos contables.
- Autorizar la emisión de bonos o títulos representativos de obligaciones.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 66 de 116

- Convocar a la Asamblea a su reunión ordinaria, cuando no lo haga oportunamente el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- Impartir al Gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue convenientes.
- Determinar las partidas que se desee llevaran a fondos especiales.
- Abrir sucursales o agencias o dependencias dentro o fuera del país.
- Las demás funciones que señalen los estatutos o que no estén atribuidos a otro órgano
- La Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar todas las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

5.22.2. En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.

- Participar activamente en la planeación estratégica de la entidad y su seguimiento, determinando las necesidades de redireccionamiento estratégico cuando se requiera.
- Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría.
- Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.
- Definir claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización.
- Analizar el proceso de gestión de riesgo existente y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran, lo cual comprende entre otros aspectos establecer protocolos de crisis que incluyan planes de contingencia.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 67 de 116

- Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.
- Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.
- Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.
- Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que le presente el Comité de Auditoría, sobre la gestión de riesgos en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente.
- Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SCI que formulen el Comité de Auditoría y los otros órganos de control interno y externos, adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.
- Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados a la asamblea de accionistas o máximo órgano social, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.
- Presentar al final de cada ejercicio a la Asamblea General de Accionistas, junta de socios o máximo órgano social un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI y sus actuaciones sobre el particular.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.¹¹

¹¹ Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera- PI Tít I Cap IV - Control Interno


Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 68 de 116

5.22.3. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT.

- Establecer las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio E-GPE-COD01 en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Establecer y hacer seguimiento a los procedimientos encaminados a permitir una verificación efectiva, eficiente y oportuna de la información suministrada por los potenciales clientes en los procedimientos de conocimiento de cliente.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 69 de 116

- Aprobar la metodología mediante la cual se va a realizar el análisis de riesgo de LA/FT, que le permita implementar los procedimientos de conocimiento de cliente.¹²


Las decisiones que tome la Junta Directiva en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas constarán por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

5.22.4. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.

- Aprobar el plan de negocio de Comiagro S.A. el cual se encuentra integrado como un elemento de la Planeación Estratégica y verificar su cumplimiento.
- Aprobar y verificar el cumplimiento del MAR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar:
 - Los riesgos,
 - El capital,
 - La liquidez y
 - Los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones.
Para lo anterior debe verificar que sean acordes con el perfil y apetito de riesgo, el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño, la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolle Comiagro S.A., el entorno económico y los mercados en donde esta opera.
- Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten:
 - Incrementos en la exposición a los riesgos que resulten en sobrepasos en los umbrales y/o límites regulatorios y/o internos definidos por Comiagro S.A. o incumplimientos en el MAR.
 - Debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera Comiagro S.A., su nivel de capital

¹² Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera- PI Tit IV Cap IV - SARLAFT

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 70 de 116

- y liquidez, el marco regulatorio, el plan de negocio y el perfil y apetito de riesgo de la empresa y
- Las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.
 - Monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercado en donde opera Comiagro S.A., así como aprobar las acciones de mejora.
 - Designar los miembros que hacen parte del comité de riesgos, aprobar su reglamento y definir sus funciones.
 - Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de Comiagro S.A. Así como los lineamientos en materia de ética o conducta incorporados en el Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio E-GPE-COD01 y de control interno incorporados en el sistema de control interno, lo anterior de acuerdo con las disposiciones del SIAR.

Las decisiones que tome la Junta Directiva en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas constarán por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.


5.22.5. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO-SAC.

- Establecer las políticas relativas al SAC.
- Aprobar el manual del SAC y sus actualizaciones.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los aspectos que contengan los informes periódicos que rinda el representante legal respecto del SAC, así como sobre las evaluaciones periódicas que efectúen los órganos de control.

5.23. PLAN DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los accionistas revisarán anualmente la composición de la Junta Directiva, y presentarán planes de sucesión de así considerarlo, que permitan hacer frente a

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 71 de 116

ausencias o salidas repentinas o inesperadas de los miembros clave de tal manera que permitan continuar de forma adecuada y consistente con la implementación de las estrategias del negocio a corto, mediano y largo plazo, preservando y aumentando el valor de la Compañía en beneficio de los accionistas y las demás partes interesadas.

5.24. REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La fijación de honorarios para los miembros de la Junta Directiva corresponde a un ejercicio autónomo y legítimo del máximo órgano social.

Dando cumplimiento a las funciones señaladas en el reglamento de la Asamblea de Accionistas de COMIAGRO SA, se fija la política que orienta el accionar frente a la remuneración que se le debe conceder a los miembros de la Junta Directiva por contribuir con la gobernanza de la firma.

Cada año a nivel general en la sesión de Asamblea se contemplan los honorarios que se reconocerán a los miembros de Junta Directiva, quedando consagrado en el Acta de Asamblea el mandato de sus miembros.


5.25. COMITÉS QUE APOYAN LA JUNTA DIRECTIVA.

La junta directiva contará con los comités que le son reglamentarios, además de los que considere como apoyo de su gestión.

La Junta Directiva cuenta con dos comités permanentes los cuales se consideran como una extensión de ésta, es decir, no son órganos independientes de la Junta y consecuentemente sus funciones serán aquellas que decida la propia Junta los Comités de Auditoría y Riesgos.

Para la integración de estos Comités se toman en consideración los perfiles, conocimiento y experiencia profesional de los miembros en relación con el objeto del Comité.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 72 de 116


El comité de auditoría es un órgano dependiente de la Junta Directiva, encargado de la evaluación del control interno de la misma, así como a su mejoramiento continuo, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la junta directiva, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

Obligaciones generales de los miembros de los comités.

- Cumplir a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- Guardar la confidencialidad de los asuntos que lo requieran.
- Respetar las normas de conflictos de interés respectivas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 73 de 116

TÍTULO IV-ELEMENTO: ADMINISTRADORES

5.26. GERENTE GENERAL.

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal, el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas hasta por cinco (5) suplentes, y mientras no le sean limitadas sus funciones y responsabilidades, tendrán las mismas atribuciones del Representante Legal Principal. Tanto el Gerente como sus Suplentes serán elegidos por la Junta Directiva, y podrán ser removidos en cualquier tiempo.

5.27. PERFIL DEL GERENTE.

Los requisitos para ser gerente general de COMIAGRO S.A., son:

Tabla Nro. 2
Requisitos General.


Requisitos		Necesario Preferible
Educación Requerida:	Profesional en carreras administrativas.	P
Especialidad:	Carreras administrativas.	P
Experiencia Requerida:	5 años en cargos directivos.	P
Conocimientos Específicos:	Experiencia en el mercado bursátil de productos agropecuarios, commodities, financieros y mercado de compras públicas.	N

Fuente: elaboración propia

5.28. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 74 de 116

En el cumplimiento de su función los administradores deberán:

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas.

En estos casos, el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.¹³, intereses de vinculados, grupos de interés o el mercado.


5.29. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL.

5.29.1. En desarrollo de los ESTATUTOS SOCIALES de COMIAGRO S.A.:

- Otorgar la representación judicial.
- Girar cheques, letras, pagares y en general títulos valores y negociar con ellos.
- Comprar, vender, arrendar, hipotecar, preñar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato.
- Llevar en general, la representación de la sociedad.

¹³ Ley 222 de 1995, artículo 23

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 75 de 116

- Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.
- Nombrar árbitros, recibir, desistir, transigir y sustituir.
- Nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones.
- Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar.
- Presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias.
- Elaborar, un proyecto de distribución de utilidades.
- Certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan.
- Garantizar con los bienes de la compañía las obligaciones de ésta.
- Llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso que la Asamblea General de Accionistas no designare otro u otros liquidadores.
- Mantener a la Junta Directiva al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten y en general las demás funciones que le asigne o le delegue la Junta Directiva y que sean delegables por naturaleza.

5.29.2. En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.

- Implementar las estrategias y políticas aprobadas en relación con el SCI.
- Comunicar las políticas y decisiones adoptadas a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización.
- Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas.
- Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones, relacionados con SCI.
- Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución.
- Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 76 de 116


- Proporcionar a los órganos de control, internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor.
- Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI.
- Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad
- Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad.
- Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera
- Establecer mecanismos para la recepción de denuncias que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- Definir políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad.
- Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad.
- Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI.¹⁴

5.29.3. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT.

- Someter a aprobación de la junta directiva en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas adoptadas por la junta directiva.
- Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

¹⁴ Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera- PI Tít I Cap IV - Control Interno

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 77 de 116

- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos.

5.29.4. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.

- Someter a aprobación de la Junta Directiva el plan de negocio, el MAR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar:
 - Los riesgos.
 - El capital.
 - La liquidez y
 - Los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones.
De igual forma velar por su cumplimiento.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos.
- Aprobar el manual del SIAR y los planes de contingencia y de continuidad del negocio, establecidos en los documentos Plan de Continuidad E-GPE-DPL05 y Plan de Continuidad y Contingencia de TI I-GTE-PRO02. Este último contempla los riesgos asociados a la interconectividad con otras infraestructuras y/o empresas vigiladas o proveedores (terceros).
- Verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 78 de 116

- Monitorear que el SIAR resulte adecuado para gestionar los riesgos y sea acorde con el perfil y apetito de riesgo, plan de negocio, naturaleza, tamaño y complejidad de la empresa, el marco regulatorio y las condiciones de las economías y mercados en donde esta opera.
- Velar porque el registro de eventos de riesgo operacional cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida, para lo cual existe el procedimiento Gestión de Eventos de Riesgo Operacional E-GCR-PRO06.
- Propender por la calidad y consistencia de la información.
- Informar trimestralmente a la Junta Directiva sobre el desempeño de Comiagro S.A, su situación financiera y los problemas identificados en la gestión de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.
- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre los cambios o desviaciones frente al plan de negocio y el apetito de riesgo y cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad del negocio o la confianza del público y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o acciones de mejora.
- Informar oportunamente a la SFC sobre cualquier situación o evento de riesgo que comprometa la viabilidad del negocio o la confianza del público, así como las causas que la originaron y las medidas que pondrán en marcha para corregir o enfrentar dicha situación.

5.29.5. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO-SAC.

- Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva el manual del SAC y sus modificaciones.
- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por Junta Directiva, relativas al SAC.
- Establecer las medidas relativas a la capacitación e instrucción de los funcionarios de las áreas involucradas en la atención y servicio a los consumidores financieros.
- Diseñar y establecer los planes y programas de educación y de información a los consumidores financieros.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 79 de 116

- Establecer mecanismos para realizar un seguimiento permanente del SAC.
- Velar por la correcta aplicación de los controles.
- Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva, sobre la evolución y aspectos relevantes del SAC, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.

5.29.6. En desarrollo de las responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo-SG-SST.

- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Definir, firmar y divulgar la política de SST a través de documento escrito.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir los requisitos legales normativos aplicables
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 80 de 116

- Garantizar la ejecución y/o implementación del SG-SST


5.30. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Art. 45 de la Ley 222 de 1995, señala que los administradores deben rendir cuentas en tres hipótesis: 1) al final del ejercicio social; 2) dentro del mes siguiente al retiro de su cargo, y 3) cuando sean exigidas por el órgano competente.

El gerente de COMIAGRO S.A., presentará un informe de gestión anual a la Asamblea General de Accionista. En dicho informe se debe detallar la evolución de los negocios, la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad. Corresponde a la Asamblea aprobar o improbar el informe.

Como buena práctica empresarial de manera mensual el gerente general presenta un informe a la Junta directiva en temas relacionados con el avance de gestión y el cumplimiento del plan estratégico.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 81 de 116

TÍTULO V-ELEMENTO: ÓRGANOS DE CONTROL

En términos generales, por órganos de control se entienden el revisor fiscal, la auditoría externa e interna y el contralor normativo.

En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia del sistema de control interno involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

5.31. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNOS.


Los órganos de control externos corresponden a la revisoría fiscal y al contralor normativo.

5.31.1. REVISORÍA FISCAL.

Como órgano privado de fiscalización, la revisoría se encuentra estructurada con el ánimo de dar seguridad a los propietarios de la empresa sobre la calidad de la información financiera, la seguridad y conservación de los activos sociales y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos sociales, entre otros.

Dentro del desarrollo de la vida de la sociedad comercial le corresponde al revisor fiscal ejercer una función de vigilancia permanente de la actividad social para prestar a los socios una colaboración completa y eficaz que les permita ejercer adecuado control de la ejecución del contrato, desde el seno de la asamblea general, siendo su obligación no sólo la de proteger intereses particulares sino la de velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, al Estado (Corte Constitucional en la Sentencia C-062/98).

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 82 de 116

El marco normativo de la revisoría fiscal se encuentra definido, entre otras disposiciones, por la Ley 145 de 1960, el Código de Comercio, las Leyes 43 y 45 de 1990 y 190 y 222 de 1995.

5.31.2. PAUTAS RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.


Sin perjuicio del derecho de cualquier socio o accionista de presentar al máximo órgano social candidatos para la revisoría fiscal, corresponde a la junta directiva, a través del comité de auditoría, someter a consideración de la asamblea general de accionistas, la hoja de vida de los posibles candidatos, para lo cual debe verificar previamente que los mismos cumplan con los requisitos necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones y que no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los arts. 205 del Código de comercio, así como en los arts. 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, además de dar cumplimiento a las normas de aseguramiento de la información, definidas en el artículo 5 de la Ley 1314 de 2009.

5.31.3. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.

En los términos de las disposiciones antes citadas, un contador no puede ser revisor fiscal de una entidad:

- Si es asociado de la misma entidad o de alguna de sus subordinadas.
- Si es asociado o empleado de la entidad matriz.
- Si está ligado por matrimonio o parentesco dentro del 4o. grado de consanguinidad, 1o. civil o 2o. de afinidad, o es consocio, de los administradores y funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de la misma entidad fiscalizada. Lo mismo se aplica si tiene con las personas antes mencionadas vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.
- Si ha desempeñado en la misma entidad o en sus subordinadas cualquier otro cargo, o si ha actuado como empleado de la sociedad, de su matriz, de sus subsidiarias o filiales, dentro de los 6 meses anteriores a la designación.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 83 de 116

- Si la persona natural tiene el cargo de revisor fiscal en 5 sociedades por acciones. Sobre el particular, dada la importancia de la actividad desarrollada por las entidades del sector financiero, esta Superintendencia considera que la aplicación estricta de este límite debe ser sopesada responsablemente por la revisoría fiscal, para lo cual, debe analizar previamente de manera rigurosa que se garantice que quien va ejercer la labor cuenta con todos los recursos necesarios para cumplir con sus funciones, en términos de personal, tiempo y tecnología, atendiendo el tamaño de las entidades y la complejidad de sus operaciones.
- Si no tiene residencia permanente en Colombia, según lo establecido en el art. 472, numeral 6 del Código de Comercio.


En todo caso, el revisor fiscal debe evaluar la existencia de conflictos de interés antes de iniciar la ejecución de su labor o, si éstos se presentan con posterioridad a la aceptación del cargo, informarlos una vez los conozca o sobrevengan.

5.31.4. CALIDADES SUBJETIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Para garantizar un adecuado y eficiente cumplimiento de las funciones del revisor fiscal resulta necesario que quien se postule, independientemente del órgano o persona que lo presente a la asamblea, cumpla los siguientes requisitos:

- Demostrar preparación técnica y experiencia adecuadas para un óptimo desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta el objeto social o actividad económica del ente, su tamaño y la complejidad de sus operaciones.
- Contar con un equipo profesional de apoyo idóneo y suficiente, acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad del ente auditado y de sus operaciones.
- Tener una disponibilidad de tiempo y de recursos que razonablemente permita garantizar que su labor tenga el alcance y la cobertura requeridos en la presente Circular, teniendo en cuenta no sólo las características propias del respectivo ente económico y del sector al cual pertenece, sino también las de las otras entidades en las cuales ejerce la revisoría fiscal.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 84 de 116

Presentar a la asamblea de accionistas o junta de socios, a través del comité de auditoría de la entidad respectiva, una propuesta de servicios que incluya como mínimo los siguientes aspectos de acuerdo con la circular externa 054 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia:


- Alcance de su labor respecto de cada una de las principales áreas que son competencia de la revisoría fiscal.
- Número de horas/hombres mensuales que dedicaría a la revisoría del respectivo ente económico.
- Informes que presentaría y su periodicidad.
- Personas que forman parte de su equipo de trabajo, anexando sus hojas de vida e indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargaría dentro del equipo de trabajo.
- Bases del cálculo de los honorarios.
- Acuerdos respecto de la planeación del trabajo de revisoría fiscal
- Acuerdos concernientes al uso del trabajo del auditor interno.
- Acuerdos adicionales con la entidad.

El comité de auditoría, o el órgano social encargado de analizar las propuestas presentadas antes de la reunión, debe evaluar de forma previa a su presentación a la asamblea de accionistas u órgano equivalente, si el perfil profesional de cada aspirante al cargo de revisor fiscal y el contenido de su propuesta se ajustan a los requerimientos legales y necesidades del respectivo ente económico. Si bien las propuestas que presenten los accionistas durante la realización de la asamblea no deben ser objeto de esta revisión previa, si deben contener todos los datos y documentos que suministren al máximo órgano social elementos de juicio suficientes para adoptar su decisión.

5.31.5. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

Entre las diversas funciones y responsabilidades que las normas vigentes asignan a los revisores fiscales, se considera pertinente destacar las siguientes:

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 85 de 116

- Aplicar las Normas Internacionales de Auditoría – NIA (contenidas en el anexo 4 del Decreto reglamentario 2420 de 2015), en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207 – numeral 7 y 208 del Código de Comercio.
- Aplicar las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar – ISAE, por sus siglas en inglés (contenidas en el mismo anexo), en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio que en nuestro caso se adopta en los estatutos de COMIAGRO S.A.

5.31.5.1. En desarrollo de los ESTATUTOS SOCIALES de COMIAGRO S.A.:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea general y de la Junta Directiva.
- Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea, Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la compañía y rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitadas.
- Velar por que la contabilidad se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea, la Junta Directiva y por qué se conserve instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen y su firma correspondiente.
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. En las cuales tendrá voz, pero no voto.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 86 de 116

- Cumplir las demás atribuciones que le señale la Ley o los estatutos y las que, siendo compatible con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

5.31.5.2. En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.

El Sistema de Control Interno de la entidad debe ser evaluado por la Revisoría Fiscal atendiendo los lineamientos de las **Normas Internacionales de Trabajo para Atestiguar –ISAE–**.

El revisor fiscal, según la NIA 315, está obligado a obtener conocimiento del entorno y del control interno de la entidad en la que desarrolla su encargo, con el fin de identificar y valorar los riesgos de fraude o error que puedan afectar la elaboración de los estados financieros.

El revisor fiscal también está obligado, según la NIA 265, a comunicar a los responsables del gobierno de la entidad las deficiencias en el control interno que identifique durante la realización de su encargo, cuando estas sean significativas.


Esta obligación es congruente con lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Comercio –CCo–, que establece que es una función del revisor fiscal dar oportuna cuenta, y por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según corresponda, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

Por lo anterior, es obligación de la Revisoría Fiscal:

Valorar el Sistema de Control Interno y administración de riesgos implementados por COMIAGRO S.A., a fin de emitir la opinión, dando aplicación a las normas regulatorias en la materia.

Dicha evaluación debe realizarse para cada uno de los elementos del sistema, tales como ambiente de control, actividades de control, gestión de riesgos, comunicación, sistemas de información y tecnología, y monitoreo, utilizando como marco de referencia los estándares internacionales que resulten aplicables. Para aquellos

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 87 de 116

aspectos relacionados con materias diferentes a lo financiero – contable, puede apoyarse en el análisis y evaluación de especialistas competentes.

Dentro de este contexto, y sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al revisor fiscal, éste debe elaborar un reporte periódico dirigido a la Junta Directiva, mediante el cual informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre los sistemas de administración de riesgo que deba implementar la respectiva entidad fiscalizada, de conformidad con las normas que le resulten aplicables.

5.31.5.3. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT.


Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al revisor fiscal, éste debe:

- Elaborar un reporte anual dirigido a la junta directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.
- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar operaciones sospechosas a la UIAF, en cumplimiento del numeral 10 del art. 207 del C. de Cio, para tal efecto, debe registrarse en la plataforma Sistema de Reporte en Línea (SIREL), administrado por la UIAF o en cualquier otro sistema que dicha empresa desarrolle para el reporte de operaciones sospechosas.

5.31.5.4. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.

- Incluir dentro de su plan de auditoría la evaluación periódica del cumplimiento de las instrucciones del SIAR y debe elaborar un reporte anual con las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación y revisión de este, el cual

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 88 de 116

debe quedar incluido en el dictamen sobre los estados financieros. Los mencionados reportes deben estar a disposición de la SFC.

- Informar de manera oportuna sobre las irregularidades materiales que advierta en el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el SIAR y sobre las deficiencias en los controles internos a:
 - La asamblea de accionistas.
 - La Junta Directiva.
 - El representante legal y
 - La Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicho reporte debe estar debidamente documentado, incluyendo los resultados alcanzados, las acciones sugeridas y la respuesta de la empresa frente a sus observaciones.

5.31.5.5. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO-SAC.


- Evaluar periódicamente el cumplimiento de todas y cada una de las etapas del SAC con el fin de determinar las deficiencias y el origen de estas.
- Elaborar un informe semestral, dirigido a la Junta Directiva en el que reporte las conclusiones obtenidas acerca del proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre el SAC.
- Poner en conocimiento del Representante Legal y de la Junta Directiva los incumplimientos del SAC.

5.31.2. CONTRALOR NORMATIVO.

COMIAGRO S.A., debe contar con la figura del contralor normativo según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 964 de 2005, quien será una persona independiente nombrada por la junta directiva de la sociedad. El contralor normativo asistirá a las reuniones de la junta directiva de la sociedad con voz pero sin voto.

La vinculación del contralor normativo se efectuará a través de un contrato de prestación de servicios u otra modalidad que en ningún caso implique subordinación.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 89 de 116

El contralor normativo en ningún caso debe tener los vínculos que se señalan a continuación:


- Empleado o directivo de la SCB-Sociedad Comisionista de Bolsa.
- Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad Comisionista de Bolsa.
- Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad Comisionista.
- Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la sociedad comisionista. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más de veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de la sociedad comisionista o de la administradora de la cartera.
- Persona que reciba de la SCB, alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva.

5.31.2.1. FUNCIONES DEL CONTRALOR NORMATIVO.

En desarrollo de la función consagrada en el literal a. del art. 21 de la Ley 964 de 2005, el contralor normativo debe establecer, implementar y verificar el cumplimiento de las políticas y mecanismos adecuados para:

- La detección, prevención y manejo de conflictos de interés en la realización de operaciones de intermediación que les han sido autorizadas y, en particular, de los mecanismos para garantizar que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones correspondientes a cada actividad, estén separadas decisoria, física y operativamente.
- La separación de los activos administrados o recibidos de sus clientes de los propios y de los que correspondan a otros clientes.
- La adecuada clasificación de clientes y la debida prestación del deber de asesoría a los clientes inversionistas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 90 de 116


- El cumplimiento de las disposiciones del libro de órdenes para garantizar la debida destinación de los recursos entregados por los clientes.
- La mejor ejecución de las operaciones autorizadas, incluyendo entre otras las realizadas con o por cuenta de administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás personas o entidades pertenecientes al mismo grupo económico.
- La publicación de tarifas relacionadas con los servicios que presta la sociedad comisionista y la de garantizar que se informe a los clientes sobre dichas tarifas de manera previa a la realización de operaciones que le han sido autorizadas.
- La verificación respecto a que al interior de la sociedad solo operen las personas inscritas en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores, cuando dicha inscripción sea condición para actuar.

En desarrollo de la función prevista en el literal b. del art. 21 de la Ley 964 de 2005, el contralor normativo debe:

- Proponer a la junta directiva, en las reuniones de dicho órgano social, el establecimiento de las medidas para procurar comportamientos éticos y transparencia en las actividades de sus funcionarios y terceros relacionados en el ejercicio de los negocios propios de la comisionista de bolsa.
- Detectar y prevenir conflictos de interés; garantizar la exactitud y transparencia en la revelación de información financiera, y evitar el uso indebido de información no pública
- Documentar y comunicar a la junta directiva, en las reuniones que adelante dicho órgano social, y al representante legal las situaciones de incumplimiento de la normatividad, políticas o procedimientos internos de la entidad, que puedan afectar el sano desarrollo de la actividad de intermediación de valores, su patrimonio, buen nombre o a sus clientes.
- Las demás que se establezcan en los estatutos sociales.

Estos procedimientos de verificación deben estar debidamente documentados y estar a disposición de la SFC.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 91 de 116

El contralor normativo debe informar de manera inmediata a la junta directiva u órgano equivalente y a la SFC de irregularidades materiales que advierta en relación con el desarrollo del objeto social de la comisionista.


5.31.3. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.

COMIAGRO S.A., cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero.

La Defensoría del Consumidor es una institución orientada a la protección especial de los consumidores financieros, y como tal, deberá ejercer con autonomía e independencia las siguientes funciones:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que estos le presenten, dentro de los términos y el procedimiento que se establezca para tal fin, relativas a un posible incumplimiento de la entidad vigilada de las normas legales, contractuales o procedimientos internos que rigen la ejecución de los servicios o productos que ofrecen o prestan, o respecto de la calidad de estos.
- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 2220 de 2022, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan. Para el efecto, el consumidor financiero y la entidad vigilada podrán poner el asunto en conocimiento del respectivo Defensor, indicando de manera explícita su deseo de que el caso sea atendido en desarrollo de la función de conciliación. Para el ejercicio de esta función, el Defensor deberá estar certificado como conciliador de conformidad con las normas vigentes. El documento en el cual conste la conciliación realizada entre la entidad vigilada y el consumidor financiero deberá estar suscrito por ellos y el Defensor del Consumidor Financiero en señal de que se realizó en su presencia, prestará mérito ejecutivo y tendrá efectos de cosa juzgada, sin que requiera depositarlo en Centro de Conciliación. El incumplimiento de este dará la facultad a la parte cumplida de hacerlo exigible por las vías legales respectivas.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 92 de 116

- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

La Defensoría del Consumidor Financiero deberá cumplir sus funciones con autonomía e independencia de la respectiva entidad vigilada, de sus organismos de administración, y con autonomía en cuanto a los criterios a aplicar en el ejercicio de su cargo, obligándose a poner en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia cualquier situación que menoscabe o limite sus facultades de actuación.


5.32. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO.

5.32.1. AUDITORÍA INTERNA.

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento, entendiéndose por tal, el examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización y consultoría como las actividades de asesoramiento y servicios relacionados, proporcionadas a los clientes, cuya naturaleza y alcance estén relacionados con los mismos y estén dirigidos a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, de una organización sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un **Estatuto de Auditoría EGPE-EST01**, en el que figura expresamente el alcance de sus funciones:

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 93 de 116

- La autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- La labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos.
- La evaluación y aseguramiento de que los riesgos están siendo correctamente evaluados.
- La evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio.
- La revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables.

El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

En la sociedad el nombramiento así como la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.


5.32.2. FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO.

La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, así:

Gestión de riesgos: El auditor interno debe evaluar la eficacia del sistema de gestión de riesgos de la organización y las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización.

Sistema de control interno: La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de estos, y promoviendo la mejora continua, sin perjuicio de la autoevaluación y el autocontrol que corresponden a cada funcionario de la organización.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva


	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 94 de 116

Gobierno corporativo: La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno corporativo, para lo cual debe evaluar el diseño, implantación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización.

5.32.2.1. En desarrollo de las responsabilidades frente al SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI.

- Elaborar el plan anual de auditoría antes de finalizar el año anterior y darle estricto cumplimiento.
- Someter a consideración del comité de auditoría el presupuesto anual de funcionamiento del área de auditoría interna.
- Realizar una evaluación detallada de la efectividad y adecuación del SCI, en las áreas y procesos de la organización que resulten relevantes, abarcando entre otros aspectos los relacionados con la administración de riesgos de la entidad y los sistemas de información, administrativos, financieros y tecnológicos, incluyendo los sistemas electrónicos de información y los servicios electrónicos.
- Evaluar tanto las transacciones como los procedimientos de control involucrados en los diferentes procesos o actividades de la entidad, en aquellos aspectos que considere relevantes.
- Revisar los procedimientos adoptados por la administración para garantizar el cumplimiento con los requerimientos legales y regulatorios, códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.
- Verificar la eficacia de los procedimientos adoptados por la administración para asegurar la confiabilidad y oportunidad de los reportes a esta Superintendencia y otros entes de control.
- Contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
- Adelantar las investigaciones especiales que considere pertinentes, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera.
- Presentar comunicaciones e informes periódicos al comité de auditoría o a la junta directiva o a la administración cuando lo estime conveniente, sobre el resultado del ejercicio de sus funciones.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 95 de 116

- Hacer seguimiento a los controles establecidos por la entidad, mediante la revisión de la información contable y financiera.
- Evaluar los problemas encontrados y solicitar las acciones de mejoramiento correspondientes.
- Presentar a la junta directiva, por lo menos al cierre de cada ejercicio, un informe acerca de los resultados de su labor, incluyendo, entre otros aspectos, las deficiencias detectadas en el SCI.¹⁵

5.32.2.2. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT.


- Evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y a la junta directiva.
- Realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.

5.32.2.3. En desarrollo de las responsabilidades del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR.

- Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento del SIAR, o cuando se presenten situaciones que requieran su revisión e informar al gerente de riesgos, al representante legal, al comité de auditoría y a la Junta Directiva los resultados de dicha evaluación, así como el seguimiento a las recomendaciones, acciones de mejora y cumplimiento del plan de auditoría.
- Realizar el seguimiento a las recomendaciones o fallas identificadas en la gestión de riesgos que resulten de las evaluaciones de la SFC y de la propia auditoría interna, así como de los planes de acción y medidas adoptadas por Comiagro S.A.

¹⁵ Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera-PARTE I – TÍTULO I – CAPÍTULO IV- Control Interno

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 96 de 116

- Informar a la SFC aquellas situaciones cuya materialidad puedan afectar el desarrollo del negocio y las acciones correctivas y de mejora que no hayan sido atendidas por la Comiagro S.A.
- La evaluación realizada por la auditoría interna respecto del SIAR debe responder a los cambios en el entorno y en el perfil de riesgo de Comiagro S.A., así como basarse en los riesgos que ésta enfrenta.


Se aclara que la responsabilidad sobre la auditoria es de la administración y en ningún caso el hecho de ser realizado por un tercero implica la delegación de responsabilidad.

Por lo anterior, es responsabilidad de la administración de COMIAGRO S.A., realizar el direccionamiento, administración y seguimiento de la actividad realizada por el tercero, sin delegar la toma de decisiones tales como los riesgos en los cuales se debe concentrar primordialmente la auditoria o la adopción del plan de auditoría.

5.33. COLABORACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNOS E INTERNOS CON EL ENTE SUPERVISOR Y REGULADOR.

Los órganos de control de COMIAGRO S.A., están comprometidos a través de sus funciones con el mejoramiento del ambiente de control de la organización, reforzando las prácticas de buen gobierno; en desarrollo de lo anterior, cumplirán con el envío de información relevante y demás requerida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa Mercantil de Colombia o demás autoridades judiciales o administrativas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 97 de 116

TÍTULO VI-ELEMENTO: CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Se tienen establecidos e implementados mecanismos de evaluación y seguimiento en el desarrollo de las actividades, así:

5.34. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Una adecuada estructura de gobierno corporativo parte del supuesto de una evaluación al interior de los distintos órganos que conforman el sistema de gobierno corporativo.

El grado de evaluación que se ejerce al interior de la Firma depende de cuatro elementos principales:

- Fijación de políticas, metas y orientación estratégica de la entidad.
- Asignación de responsables de su ejecución.
- Seguimiento y evaluación de su cumplimiento
- Adopción de mecanismos correctivos.
- Evaluaciones por entes independientes. (Revisoría Fiscal- Auditoría Interna- Contralor Normativo)

5.35. ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y METAS CONCRETAS PARA CADA ÓRGANO.


Se cuenta con políticas empresariales y metas concretas que orientan la gestión.

Las políticas establecen las directrices más generales y de largo plazo y son fijadas por la Junta directiva.

De esas políticas se desprenden metas más específicas que orientan la gestión de corto, mediano y largo plazo.

Cada meta fijada por COMIAGRO S.A., tiene un responsable claro e individualizado.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 98 de 116

5.36. EVALUACIÓN DE LA JUNTA HACIA LOS ADMINISTRADORES.

Es responsabilidad de la Junta Directiva, evaluar la gestión y el desempeño de los administradores, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de su cargo, esta evaluación se realizará por lo menos una vez al año con el informe de gestión.

5.37. EVALUACIÓN AL PERSONAL DE COMIAGRO S.A.

Se realiza una evaluación de desempeño de funciones y responsabilidades que incluye una autoevaluación y una evaluación del jefe superior inmediato. Los resultados se presentan de forma consolidada a la administración con los planes de mejora resultantes.

5.38. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA.

A partir de la evaluación de la gestión, si se establece necesario que se adopten medidas correctivas que busquen fortalecer lo positivo y resolver las deficiencias, se debe verificar que dichas medidas sean implementadas efectivamente en los procesos correspondientes de manera que los resultados demuestren el impacto de estas.


5.39. METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DE RIESGOS.

La metodología establecida por la Sociedad identificará los diferentes tipos de riesgo conforme a la normatividad vigente, y teniendo en cuenta estándares internacionales sobre la materia, utilizando diversos sistemas de medición para determinar las posiciones de riesgo.

5.40. INDICADORES DE GESTIÓN.

Se cuenta con indicadores estratégicos y por procesos, que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados en la planeación estratégica.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 99 de 116

TÍTULO VII-ELEMENTO: REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.

COMIAGRO S.A., comprometida con sus grupos de interés, ha definido una política de privacidad y manejo de la información que se transa en su giro misional y a lo largo de toda la cadena de valor, buscando que la información sea integral, oportuna, clara, veraz y eficiente. **Política de Información y comunicación E-GPE-POL07.**

La política brinda los parámetros bajo los cuales se debe hacer entrega de la información relevante, de acuerdo con las disposiciones internas y legales y limita la divulgación y el uso no autorizado de la información confidencial, reservada o privilegiada.


Las personas naturales vinculadas a COMIAGRO S.A., (Miembros de Junta Directiva, Gerente General, Alta Gerencia, Coequiperos, Proveedores, Contratistas) y demás relacionados, deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. En tal sentido, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la Sociedad se haga un indebido uso de esta información o que ella sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Igualmente, no revelarán ni transferirán a otros Coequiperos, por razones distintas a sus funciones como tales, o terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la SCB, sus Clientes, Proveedores, Contratistas o demás, y a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Por último, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

5.41. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

En Colombia, la información confidencial no está regulada por una norma. Su contenido, alcance y regulación contractual está desarrollado en parte por la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en el artículo 260, y por un grupo de

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 100 de 116

resoluciones de la SIC cuando se ha pronunciado sobre la conducta de competencia desleal de violación de secreto empresarial.

Información confidencial se puede entender como un grupo de conocimientos o información reservada. El artículo 260 de la Decisión 486 define al secreto empresarial como “cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: (i) secreta, (ii) tenga un valor comercial por ser secreta y (iv) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.” **Política de Manejo de Información Confidencial E-GPE-POL04**

5.42. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA.


Se considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello. Así mismo, de conformidad con el artículo 75 de la ley 45 de 1990 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 190 de 1995, se entenderá que es privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer del público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente y prudente al negociar los respectivos valores. **Política de Manejo de Información Confidencial E-GPE-POL04**

Para el manejo de la información privilegiada las personas naturales vinculadas a COMIAGRO S.A., consideran principios orientadores de la Bolsa Mercantil de Colombia:

a) Transparencia: Un mercado transparente es aquel en el cual es posible una apropiada formación de precios y toma de decisiones, como consecuencia de niveles adecuados de eficiencia, de competitividad y de flujos de información oportunos, suficientes y claros, entre los agentes que en el intervienen.

b) Reserva: Se entiende por tal el deber de abstenerse de revelar aquella información.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 101 de 116

c) *Utilización adecuada de la información: Los agentes que intervienen en el mercado deben abstenerse de utilizar información privilegiada para si o para un tercero.*

d) *Lealtad: Se entiende por tal la obligación que tienen los agentes de obrar simultáneamente de manera íntegra, franca, fiel y objetiva, con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera en el mercado.*

Entre otras conductas, son expresión del principio de lealtad: (i) abstenerse de obrar frente a conflictos de interés; (ii) abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta; (iii) omitir conductas que puedan provocar por error la compra o venta de valores y (iv) evitar participar bajo cualquier forma en operaciones no representativas del mercado.


e) *Profesionalismo: Los intermediarios en el mercado de valores siempre con fundamento en información "seria, completa y objetiva", en los términos que para el efecto este Despacho dispuso en la circular externa No. 010 de 1991 deben, en función de las necesidades del cliente, suministrar su consejo para la mejor ejecución del encargo.*

f) *Adecuación a la ley: Señala la exigencia de dar apropiado cumplimiento a todas las disposiciones legales, en especial a los deberes de información en ellas contenidos, subrayándose la importancia de comunicar al cliente cualquier circunstancia sobreviniente que pudiera modificar su voluntad contractual.¹⁶*

COMIAGRO S.A., deberá abstenerse de realizar operaciones, directamente o por interpuesta persona, utilizando información privilegiada, suministrar tal información a terceros o recomendar la realización de operaciones con fundamento en dicha información. (Fuente: Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Art. 5.2.1.16, Art. 5.2.1.7, Art. 5.2.2.1 Núm. 7, Art. 5.2.3.1 Núm. 2, Art. 5.3.1.1 Núm. 4 y 6, Art. 5.3.3.1)

¹⁶ Decreto 2555 de 2017-BMC - Artículo 7.6.1.1.3

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 102 de 116

5.43. Confidencialidad respecto de la información reservada. 17


COMIAGRO S.A. y las personas naturales vinculadas a éstas que tengan acceso a información sometida a reserva en razón de su cargo, posición, actividad o relación con un emisor de valores, o cualquier otra entidad dedicada a la producción, extracción, transformación o comercialización de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en la Bolsa, deberán guardar estricta reserva sobre la misma.

Con el propósito de impedir que la información de carácter reservado circule o sea conocida por quienes no deben tener acceso a la misma, COMIAGRO S.A. y las personas naturales vinculadas a éstas deberán adoptar, como mínimo, las siguientes medidas:

- *Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de toda la información reservada;*
- *No revelar hechos, datos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de sus actividades a menos que lo autorice el titular de la información, sea este un cliente o la misma sociedad comisionista, o cuando lo solicite una autoridad competente, en cuyo caso deberá advertirse sobre el deber de preservar la reserva de dicha información;*
- *No comentar temas relacionados con las operaciones celebradas a través de la Bolsa con personal ajeno a ésta o con otros clientes distintos de aquel que ha impartido la respectiva orden con respecto a sus propias operaciones, incluyendo amigos o parientes, ni con el personal de la Bolsa que no deba tener acceso a dicha información, en consideración a las labores que cumplen;*
- *Utilizar medios de comunicación que cuenten con sistemas de seguridad confiables para transmitir información;*
- *Tomar las medidas necesarias para asegurarse que los papeles de trabajo y los documentos relacionados con el negocio sean producidos, copiados, enviados por fax, archivados, almacenados y descargados por medios diseñados para evitar que personas no autorizadas puedan tener acceso a la información de carácter reservado;*

¹⁷ Reglamento de la BMC - Artículo 5.2.1.7.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 103 de 116

- Tomar las medidas necesarias para asegurarse que el acceso a las áreas de trabajo y a los computadores se halle apropiadamente controlado;
- No discutir asuntos relacionados con información de carácter reservado en sitios públicos tales como ascensores, pasillos, transporte público.

La extinción del vínculo contractual con la Bolsa o con la sociedad comisionista miembro de la Bolsa no exime de responsabilidad por la comisión de cualquiera de las conductas definidas en el presente artículo, siempre que la información se hubiese obtenido como producto de la relación mantenida, de forma tal que toda persona deberá abstenerse de utilizar información de la cual tuvo conocimiento en ejercicio de sus funciones aún ante el evento de cesación de los efectos contractuales con base en los cuales tuvo acceso a la misma.¹⁸

5.44. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


COMIAGRO S.A. ha establecido la **Política de privacidad y protección de datos personales E-GPE-POL10**, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 1581 de 2012, así como aquellas que las reglamenten, adicionen, complementen o modifiquen; en desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Objetivo: Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por COMIAGRO S.A.

Alcance: Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de COMIAGRO S.A, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

¹⁸ Reglamento de la BMC- **Artículo 5.2.1.9.**

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 104 de 116

Obligatoriedad: Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A - COMIAGRO S.A., y quienes obren como encargados del tratamiento de datos personales de este último.

Tratamiento y Finalidades: El tratamiento que realizará COMIAGRO S.A de la información personal de la que actúa como responsable, consiste en la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión.

5.45. PROPIEDAD INTELECTUAL.

COMIAGRO S.A., respeta la protección que tanto en Colombia como en otros países se ha reconocido a los distintos elementos de propiedad intelectual, industrial y derechos de autor, por lo anterior, busca educarse, entrenar y motivar a los coequiperos para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual y promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias.


5.46. ACTOS CONSIDERADOS INCORRECTOS.

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales, en especial las normas contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, también lo será el incumplimiento de las disposiciones generales y particulares de este Código, así como cualquier intento o actuación de un accionista, o coequipero de COMIAGRO S.A., de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la sociedad.

Los actos incorrectos incluyen todas las personas naturales vinculadas a la sociedad.

Las principales categorías son las siguientes:

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 105 de 116

Apropiación indebida de recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones.
- Abuso de confianza.
- Desviación o uso indebido de información privilegiada.


Malversación de activos. se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales esta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento. Dicha malversación comprende:

- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- Destinación de los recursos a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- Incumplimiento de las normas o las disposiciones internas en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Corrupción. definida como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un directivo, funcionario o colaborador de COMIAGRO S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión.
- Cualquier pago hecho a un coequipero de parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable de este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza a terceras partes con las cuales COMIAGRO S.A., tiene relaciones contractuales.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 106 de 116

- Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:
- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Realizar falsos reportes para engañar a COMIAGRO S.A., o a las autoridades estatales.
- Incumplimiento de las obligaciones legales, por ejemplo:
- Presentación de falsos reportes que soportan el cumplimiento de regulaciones legales.
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales.
- Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje.
- Infracción a los deberes de confidencialidad que se han impuesto en este Código de Gobierno Corporativo, ya sea dando a conocer información confidencial a terceros o al público en general. Tampoco se podrá revelar información de estrategias de mercado o apertura de servicios a personas no autorizadas para ello.


Medidas de prevención de actos incorrectos.

Los destinatarios de este Código deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la compañía. Todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por COMIAGRO S.A., así mismo, se debe colaborar con las eventuales investigaciones, bien sea de la misma sociedad o de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.

5.47. ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros acompañados de las revelaciones se publican en la página web de COMIAGRO S.A.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 107 de 116

5.48. INFORME A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

COMIAGRO S.A., revelará en el informe anual las operaciones celebradas con accionistas o partes relacionadas.

5.49. INFORME DEL REVISOR FISCAL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.

COMIAGRO S.A., presentará el informe resultante de su auditoría a los órganos de administración y dirección.

5.50. INFORMACIÓN RELEVANTE.

Con el fin de permitir a los grupos de interés y personas en general, conocer información relevante sobre el desarrollo de los negocios de la firma y tomar decisiones con base en información oportuna y confiable, Comisionistas Agropecuarios, publica dicha información a través de la página de Comiagro S.A, www.comiagro.com.

5.51. OPERACIONES CON ACCIONISTAS.


Las operaciones con accionistas se revelan de tal manera que los grupos de interés puedan tomar decisiones al respecto. En el informe de gestión al final de cada ejercicio, se presentará a la asamblea general un informe de gestión donde se relacionan dichas operaciones, pero no existe la obligación de publicarlo.

5.52. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE COEQUIPEROS.

COMIAGRO S.A. posee dentro de su sistema de gestión de calidad un procedimiento de contratación de personal, encaminado a un actuar transparente en la administración, como una práctica de buen gobierno.

5.53. PRODUCTOS, SERVICIOS Y RELACIONES CONTRACTUALES.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 108 de 116

COMIAGRO S.A. da a conocer de manera pública y de fácil acceso la información sobre los servicios prestados por la firma y los costos de estos, para que los consumidores financieros puedan tomar decisiones informadas, así como ejercer sus derechos de forma adecuada. Suministrando así COMIAGRO S.A. a los usuarios de los servicios que presta, la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que se realicen.

La anterior información es publicada en la página WEB de la firma www.comiagro.com. Productos y Servicios – Portafolio de Servicios.

TÍTULO VIII-ELEMENTO: GRUPOS DE INTERÉS

COMIAGRO S.A. identifica como Grupos de Interés a (El Ente Supervisor y de Regulación. Órganos de Dirección, Administración y Control. Clientes. Proveedores. Accionistas. Coequiperos.) que de manera directa o indirecta tengan relaciones de negocios con la Sociedad.

5.54. LINEAMIENTO DE INTERACCIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.


En consideración de la importancia que reviste el mantener en cooperación armónica y eficiente las relaciones con cada uno de los Grupos de Interés, COMIAGRO S.A., actuará bajo los siguientes lineamientos:

- Respetar los derechos y reconocer los deberes que la ley y los contratos celebrados le otorgan a los Grupos de Interés.
- Considerar el manejo de la información como un elemento fundamental de las relaciones de COMIAGRO S.A. con los distintos Grupos de Interés.
- Promulgar los valores y principios corporativos.

5.55. OBLIGACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE REVELAR CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la Alta Gerencia, Coequiperos, Accionistas y demás Grupos de Interés revelarán los conflictos de

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 109 de 116

interés en los cuales pudieran o creyeran estar involucrados y se abstendrán de votar (en caso de que sea facultado de alguno de ellos) favorable o desfavorablemente sobre dichos asuntos.

En el evento de presentarse un conflicto de interés respecto de un miembro de la Junta Directiva o de los Accionistas (directa o indirectamente), éstos tienen la obligación de dar conocimiento del hecho inmediatamente al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva.

Será competencia de la Junta Directiva decidir sobre la manera de resolver el conflicto, de conformidad con los parámetros establecidos en las normas éticas y de este código.

5.56. RELACIONES CON EL SUPERVISOR.

Las recomendaciones o instrucciones impartidas son acatadas de forma diligente, dentro de una relación de permanente cooperación.

5.32. RELACIONES CON EL ENTE REGULADOR.

Las recomendaciones o instrucciones impartidas son acatadas de forma diligente, dentro de una relación de permanente cooperación.


5.32. RELACIONES CON EL CONSUMIDOR FINANCIERO.

Se cuenta con el defensor del consumidor financiero. En la página web de COMIAGRO S.A. se encuentra el procedimiento que regula este proceso.

5.33. RELACIONES CON COEQUIPEROS.

COMIAGRO S.A. se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus coequiperos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 110 de 116

La Sociedad igualmente actuará conforme con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en la realización de todas sus funciones, garantizando para ello la vinculación de los más capaces e idóneos a COMIAGRO S.A.

COMIAGRO S.A., asegura un trato justo a sus coequiperos, por tanto:

- Proporciona espacios para el diálogo en igualdad de condiciones.
- Evita la fuga de talento humano.
- Promueve una sana conducta por parte de los coequiperos.
- Implementa políticas de capacitación y de bienestar.


En cumplimiento de lo previsto por la Ley 2191 de 2022, **COMIAGRO S.A.**, en adelante **LA EMPRESA**, expide su **Política de desconexión laboral E-GPE-POL01**, la cual está alineada al compromiso de LA EMPRESA para que haya un balance entre la vida laboral y familiar del coequipero.

- Se establece la forma específica cómo se garantizará y ejercerá el derecho a la desconexión laboral por parte del coequipero, considerando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Se define el procedimiento que determina los mecanismos y medios para que los coequiperos puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las quejas frente a la vulneración de este derecho.
- Se define el trámite para las quejas que garantice el debido proceso, así como los mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta que desconozca el derecho a la desconexión laboral.

5.34. PRÁCTICAS NO DISCRIMINATORIAS.

COMIAGRO S.A. tendrá como uno de sus compromisos inquebrantables la no discriminación (respeto por la diversidad), por razones de: raza, sexo, inclinaciones

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 111 de 116

culturales y sociales, preferencias sexuales, filiación política, inclinación religiosa, condición económica o prácticas culturales, entre otros.

5.35. RESPETO POR LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO.

COMIAGRO S.A. se compromete con la protección de los derechos del ser humano, propendiendo por la protección en todos los ámbitos que éste debe observar, en concordancia con la integridad y privacidad de las personas que conforman la comunidad, los clientes, accionistas, competidores, proveedores, contratistas, referenciadores, entre otros.

5.36. RIESGOS EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL.

COMIAGRO S.A., tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con los requisitos exigidos por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, reglamenten o complementen.


COMIAGRO S.A. cuenta con una **Política de SST y prevención del consumo de sustancias Psicoactivas A-GTH-S-POL-03**, en la que manifiesta su compromiso en el desarrollo de las actividades de prevención de lesiones y enfermedades laborales, con las partes interesadas que se involucran en sus actividades, controlando para ello la exposición ocupacional a los factores de riesgos del sector.

COMIAGRO S.A., a través del representante Legal, se compromete a la destinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los factores de riesgo existentes y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Para alcanzar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la organización se traza los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 112 de 116

- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Garantizar la SST para todo el personal, mediante la aplicación del SG-SST.

COMIAGRO SA, ha definido y establecido una política de no alcohol, drogas y tabaquismo, para prevenir, mejorar y conservar el bienestar de los trabajadores y su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la organización, así como el fomento de estilos de vida saludable. Además, mantener un ambiente sano y seguro, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

5.37. ACOSO LABORAL.

COMIAGRO S.A. prohibirá prácticas relacionadas con el acoso en el trabajo, sea psicológico, físico, sexual, moral, discriminatorio, de género, empleos precarios, exceso en el ritmo de trabajo, etc., que (de manera directa o indirecta) atenten contra la dignidad o creen un entorno intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo.

5.38. CAPACITACIÓN EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ASPECTOS ÉTICOS Y TEMAS DE GOVERNABILIDAD.


Toda persona vinculada directa o indirectamente con COMIAGRO S.A. debe conocer el Código de Buen Gobierno y ser capacitados en temas relacionados con la ética y con la gobernabilidad de la Sociedad. En el reglamento interno de trabajo de la Bolsa se deberá establecer la forma en que se llevará a cabo el procedimiento para sancionar a quienes incurran en violaciones a lo establecido en Código de Conducta que rige para COMIAGRO S.A.

5.39. RELACIONES CON CLIENTES.

COMIAGRO S.A. garantizará plenamente a los Clientes el servicio que les provee en todos los ámbitos, para mejorar la prestación del servicio, honrando la propuesta de valor definida para cada línea de negocios.

COMIAGRO S.A., establecerá mecanismos que les permita hacer reclamaciones en cuanto al servicio que obtienen, siendo efectivos con miras a una mejor

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 113 de 116

prestación del servicio por parte de la firma hacia sus clientes. Las respuestas a estas solicitudes y la información que se les provea a los Cliente serán transparentes, claras, oportunas y veraces.

5.40. RELACIONES CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

COMIAGRO S.A. adoptará un procedimiento para la contratación objetiva de bienes y servicios, donde primen los valores y principios generales de la firma.

5.41. NUESTRA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Comprometidos con nuestros grupos de interés, COMIAGRO S.A., ofrece servicios bursátiles para el sector agropecuario, agroindustrial y estatal; sirviendo de canal entre los actores del sector y la Bolsa Mercantil de Colombia, bajo parámetros de transparencia, confidencialidad, profesionalismo, objetividad y trabajo en equipo.

Somos facilitadores en la ejecución de los programas del gobierno nacional hacia el fortalecimiento y beneficio de las cadenas productivas del sector agropecuario, siendo este motor de desarrollo económico.

Son los coequiperos el principal recurso, por ello desde nuestra creación hemos propendido porque exista una corresponsabilidad, contribuyendo a su calidad de vida a través de su desarrollo personal y profesional.


5.42. NUESTRA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

COMIAGRO S.A., propenderá por una administración ambiental sana, para lo cual, sin poner en riesgo los recursos que maneja, controlará el impacto de sus actividades y servicios buscando con ella disminuir la huella de carbono.

5.43. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

COMIAGRO S.A., adoptará sistemas para la administración y resolución de controversias como un mecanismo de transparencia y protección de los intereses

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 114 de 116

de los accionistas, clientes, proveedores y demás Grupos de Interés, para procurar un arreglo amigable, justo y equitativo entre las partes.

Para ello adoptará mecanismos de prevención, atención y resolución de controversias surgidas de las relaciones entre Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Gerente General, Alta Gerencia, coequiperos y miembros de los Comités adjuntos, los cuales velarán por la sana convivencia entre los actores mencionados, con el fin de permitir una pronta y efectiva solución de controversias que pudieran presentarse con ocasión de las relaciones entre los mencionados.


Las diferencias que surjan entre COMIAGRO S.A. y sus accionistas, entre los accionistas por razón de su carácter de accionistas, entre los gerentes, directores y los accionistas y por causa o con ocasión de las actividades propias de COMIAGRO S.A., y que sean susceptibles de transacción y en tanto no sean materia disciplinaria, se procurará someterlas a medios alternativos de resolución de conflictos, antes de ser sometidas a conocimiento de la justicia ordinaria, por procedimientos de Arreglo Directo o Conciliación.

5.44. CONTROVERSIAS Y/O INCUMPLIMIENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO.

Cuando un accionista o un cliente considere que se ha violado o desconocido una norma de este Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse por escrito al **Comité de Auditoría**.

El Comité estudiará y responderá la reclamación dando una respuesta oportuna, clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad. Si la Sociedad no soluciona el asunto derivado del incumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno, los accionistas y clientes podrán presentar quejas y reclamaciones ante el Revisor Fiscal, quien remitirá el asunto a la Sociedad, que a su vez dará una cumplida y oportuna respuesta a los requerimientos que con ocasión de la queja efectúe el Revisor Fiscal, atendiendo las observaciones que señale el último cuando se establezca la existencia del mencionado incumplimiento.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página. 115 de 116

TÍTULO IX ELEMENTO: AUTORREGULACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO.

5.45. AUTOREGULACIÓN.

COMIAGRO S.A. ejercerá la autorregulación, sustentada en los valores corporativos, de tal forma que se garantice el cumplimiento oportuno de sus compromisos y, en general, el mantenimiento de un escenario de negociación bajo condiciones de seguridad, corrección y transparencia

El comité de auditoría a través del Auditor Interno realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del gobierno corporativo, con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de las intervenciones en cada uno de los grupos que conforman la organización.

COMIAGRO S.A. se compromete a incorporar indicadores que midan su gestión y el desempeño del cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Por otra parte, a través de las tres líneas de defensas de la gestión de riesgos, COMIAGRO S.A., autorregulará de manera permanente el contenido de este código.


5.46. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA.

5.46.1. VIGENCIA.

El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y entrará en vigencia a partir de su publicación.

5.46.2. DIVULGACIÓN.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GPE-COD02
		Fecha: 30/05/2023
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Versión: 4
		Página: 116 de 116

El presente Código de Buen Gobierno se divulgará a los destinatarios a través de la página web de la COMIAGRO S.A. y, cuando sea oportuno y lo determine la Junta Directiva, a los Grupos de Interés por los medios que se establezcan para el efecto.

5.46.3. REFORMA.

Las políticas, lineamientos o acuerdos que en materia de gobierno corporativo aprueben la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, de acuerdo con sus facultades estatutarias, se incorporarán y/o modificarán de manera automática al presente Código de Buen Gobierno.

Los cambios al Código de Buen Gobierno sólo regirán con efectos a futuro, después de su adopción.

5.46.4. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Resumen Cambios	Responsable de Cambios	Revisado por:	Aprobado por:
4	30/05/2023	Se realizan los siguientes ajustes: Se incorpora la nueva estrategia MEGA. Se revelan los nuevos valores adoptados por COMIAGRO S.A. Se revela y acogen como propios los valores de la BMC. Se modifican las funciones de los órganos de administración y control en virtud de la entrada en vigor del del SIAR. Se incorpora lo relacionado con la gestión de riesgos en lo referente al SIAR.	Gerente Administrativo	Gerente General	Junta Directiva

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Gerente Administrativa	Gerente General	Junta Directiva